



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33

CUADERNO

2

MEDIDAS

CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, con el fin de que la precedente demanda no resulte ilusoria en sus efectos, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar a su despacho **EL EMBARGO Y SECUESTRO** de:

1. Que se decrete el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la señora **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAN GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO**, ubicado en la **Carrera veintiséis (26) Numero uno veintitrés (1-23)**, de la ciudad de Bogotá, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1211421**. Para tal fin, el Señor Juez se servirá oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, Zona Centro, comunicándole la presente determinación.
2. Que se decrete el embargo y secuestro de los bienes, muebles, dineros, joyas, enseres, mercancías y maquinarias que los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAN GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO** posean en la **Carrera veintiséis (26) Numero uno veintitrés (1-23)**, o en la dirección que se indique en el momento de practicarse la respectiva diligencia. **Para tal efecto, el señor Juez se servirá comisionar al respectivo Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva y/o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Jueces Civiles y de Familia de Bogotá – Juzgados Civiles Municipales de Descongestión – Reparto de esta ciudad**, con el fin que Lleven a cabo La Susodicha Diligencia.

Los anteriores bienes los denuncio, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 513 del C. de P.C.

Estoy dispuesto a presentar la caución que su despacho decrete, con el fin de prevenir las posibles indemnizaciones que con estas medidas previas pudieren ocasionarse.

Del Señor Juez, respetuosamente.



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO.

C.C. No. 19.167.159 de Bogotá

T. P. No. 27.213 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 2012-1120

Bogotá D.C. 16 de Agosto de 2012.

Con el fin de responder por los perjuicios que se puedan causar con la práctica de las medidas cautelares solicitadas en la demanda, préstese caución por la suma de \$ 5'200.000 = de conformidad con el artículo 513 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA
JUEZ
(2)

AGE

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

No. 173
Fecha: 21 AGO. 2012

Secretaría

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012- 1120.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE
CATHERINE GUERRERO.
ASUNTO: ADJUNTO POLIZA JUDICIAL.

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que adjunto original de la póliza judicial **No 765746** de Liberty Seguros S.A., por valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)**

Sírvase señor Juez, ordenar las medidas cautelares solicitadas.

Señor Juez, atentamente,

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C. S. de la J.



Suc.	Ramo	Póliza	Anejo	SecImp
	JU	765746		



NIT. 860.039.988-0
PAG. 1

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 22 del mes Agosto de 2012

Clave Intermediario
20334 MARTHA JEANNETHE NARANJO FOMEQUE

Tomador : RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO
Dirección : CALLE 26B SUR No. 42-70 BOGOTA, D.C.

Nit: 17,092,807
Tel : 000007202915

Asegurado y Beneficiario: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO Nit: 1

Fianza y Caucción Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 046 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Obligado a Prestar Caucción: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO
Apoderado : FELIX E. CATAÑO
Demandante : RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO
Demandado : MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$5,200,000.00
CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS NOVE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO NO. 1120-2012

PRIMA: \$241,800 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$39,136 VALOR A PAGAR: \$283,736
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUZIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASESURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1048 C.Co) PG: JU:

Sucursal ADN R.A. AR CRA. 11 N.71-40 OFICINA 701 Tel 2556415

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390

[Handwritten signature]
EL GARANTIZADO O APODERADO



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada





POLIZA DE CUOTEN JUDICIAL

31 AGO 2012
ENTRADA AL DEPACHO
CON EL DEPACHO DEL (U) ...

~~CONFIDENTIAL~~

[Handwritten signature]

La presente es una copia de la póliza de seguro de vida emitida por la Compañía de Seguros de Vida y Pensiones de la Nación S.A. en virtud de la suscripción realizada por el asegurado en el día ...

SE DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNICARSE EN BUENOS AIRES EN EL SECTOR DEL PAIS AL DISTRITO ...

[Handwritten scribble]



EL SEGURO SE EMITE EN BUENOS AIRES

No. 2012-1120

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., septiembre cuatro de dos mil doce.

Aceptase la caución prestada.

Cumplidos los requisitos del Art. 513 del C.P.C., procedese a decretar las medidas preventivas solicitadas:

1.) Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres, a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad de la demandada, se encuentren en la Carrera 26 No. 1-23 de esta ciudad o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Limitase la medida a la suma de \$90.000.000= mcto.

Para la efectividad de esta medida comisionase con amplias facultades legales, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA RESPECTIVA ZONA, sin facultades para asignar honorarios al secuestro de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil.

Se designa secuestro del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte íntegra de esta providencia y se señala la suma de \$120.000.00 moneda corriente, como honorarios.

LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

2.) Decretase el embargo preventivo, del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 50C-1211421, denunciado como de propiedad del demandado.

Oficiese para su inscripción al Registrador de II.PP.del lugar.

Hecho lo anterior, se decidirá sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE

LISANDRO DE JESÚS MURGAS MEDINA

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 135
Fecha: 06 SET 2012
Secretaría



Rama Judicial del Pod.
Juzgado Cuarenta y Seis Civil
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso

OFICIO No. 3161
12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona Respectiva
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 12-1120 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y WILLIAM GARZÓN GUERRERO.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 4 de septiembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C- 1211421**.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad con lo dispuesto, remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil).

Cordialmente,


Consejo Superior de la Judicatura
JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

Christian Baltar

12383698

27-SEP-2012





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 423.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL
DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

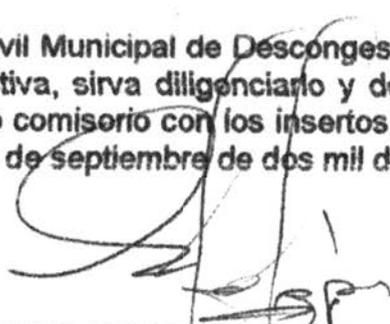
Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. **12-1120** de **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y WILLIAM GARZON GUERRERO**, se dictó auto el que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**". Bogotá D.C., septiembre cuatro (4) de dos mil doce (2012). Decretase el embargo y secuestro preventivo, de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos y establecimientos de comercio, que como de propiedad del demandado, se encuentren en **LA CARRERA 26 No. 1-23 DE ESTA CIUDAD** Y/O en el sitio que se indique al momento de la diligencia. Limitase la medida a la suma de \$ 90.000.000,00 m/cte. Para la efectividad de esta medida se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, sin facultades para asignar honorarios al secuestro, de conformidad con la Circular 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Civil. Designase secuestro del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en la hoja anexa de esta providencia y se señala la suma de \$ 120.000,00 m/cte, como honorarios. NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA.

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **FELIX ENRIQUE CATANO GALLEGO** con C.C. No. 19.167.159 y T.P. No. 27.213 C.S.J.

Anexo copia del auto que ordena la comisión y del telegrama enviado al secuestro.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.

Am. Hernán
BE Hern
EB 09 6123 82690
[Signature]



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GONA CONSTRUCCIONES LTDA GONA CONSTRUCCIONES LTDA. NIT 800047373, CALLE 92 NO.19 C-45 OF 601 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Telefono(s): 4821506,

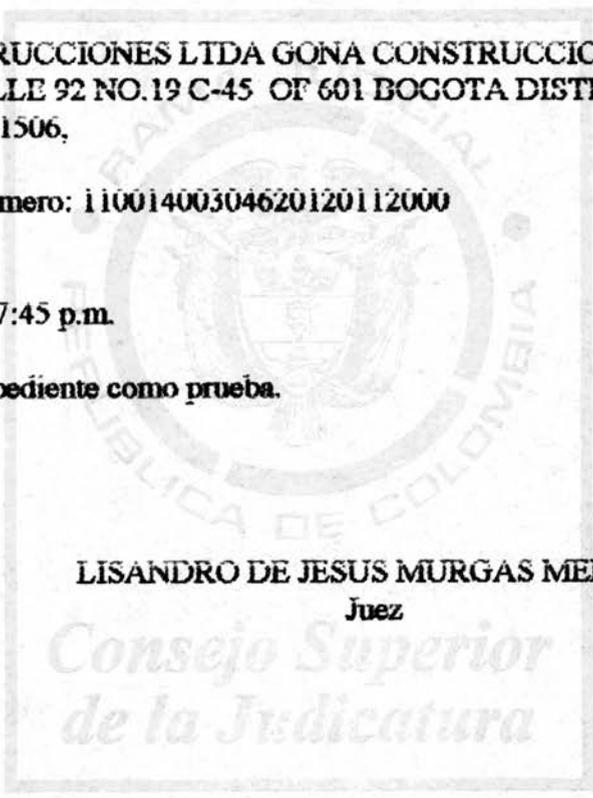
En el proceso número: 11001400304620120112000

14/09/2012 02:37:45 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA
Juez

Consejo Superior
de la Judicatura





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 046
KRA 10 # 14 - 33 PISO 3
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

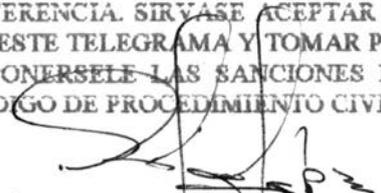
9

No.1657

DOCTOR(A) 17 SET. 2012
GONA CONSTRUCCIONES LTDA GONA CONSTRUCCIONES LTDA
CALLE 92 NO.19 C-45 OF 601
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400304620120112000

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SEQUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

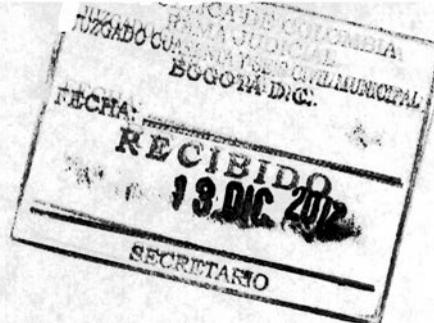

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
EL SECRETARIO(A)

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE
GUERRERO.
ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE INMUEBLE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, **EL SECUESTRO** del inmueble de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el inmueble con **matricula inmobiliaria No. 50C-1211421**, ubicado en la **CARRERA 26 No. 1 - 23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL**, de esta ciudad.

Sírvase comisionar al Señor Inspector Distrital de policía de la zona respectiva, y/o al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Jueces Civiles y de Familia de Bogotá, Juzgados Civiles Municipales de Descongestión - Reparto de esta ciudad, a quien se librara el Despacho Comisorio con los insertos del caso, para realizar la respectiva diligencia de secuestro.

Anexo CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD original, donde se encuentra debidamente registrado el embargo en la anotación No. 15.

Del Señor Juez, Atentamente

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá.
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3491618776428657

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 18 de Octubre de 2012 a las 12:16:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 6/6/1989 RADICACIÓN: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE 19/5/1989

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0034XPDE

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SE/ALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DELA MISMA MANZANA ; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26; SUR, EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/5/1967 Radicación

DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 17/4/1967 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/8/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 3877 DEL: 14/7/1970 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/11/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 772 DEL: 26/10/1979 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/1970 Radicación

DOC: ESCRITURA 772 DEL: 26/10/1970 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 3491618776428657

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 18 de Octubre de 2012 a las 12:16:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/1/1971 Radicación

DOC: DECLARACIONES SN DEL: 24/11/1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/2/1971 Radicación

DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 29/12/1970 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES CC# 20158358 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/1989 Radicación 86725

DOC: ESCRITURA 5775 DEL: 4/12/1989 NOTARIA 14 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 1.100.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES CC# 20158358

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/11/1997 Radicación 1997-100645

DOC: ESCRITURA 4411 DEL: 23/10/1997 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X

A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN CC# 20351412

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/12/1999 Radicación 1999-100113

DOC: ESCRITURA 4596 DEL: 10/12/1999 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN CC# 20351412

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/3/2000 Radicación 2000-15501

DOC: ESCRITURA 493 DEL: 16/2/2000 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044

A: ALARCON BERNAL CARMENZA CC# 51997047 X

A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO CC# 2301468 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/5/2002 Radicación 2002-33646

12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3491618776428657

Nro Matricula: 50C-1211421

Impreso el 18 de Octubre de 2012 a las 12:16:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4251 DEL: 21/9/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/5/2002 Radicación 2002-33646

DOC: ESCRITURA 4251 DEL: 21/9/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/5/2002 Radicación 2002-39566

DOC: ESCRITURA 216 DEL: 10/5/2002 NOTARIA UNICA DE COTA VALOR ACTO: \$ 71.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA CC# 51997047

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO CC# 2301468

A: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/6/2006 Radicación 2006-56954

DOC: ESCRITURA 2362 DEL: 7/6/2006 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 X

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO CC# 17092807

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/10/2012 Radicación 2012-92022

DOC: OFICIO 3161 DEL: 12/9/2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO CC# 17092807

A: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3491618776428657

Nro Matricula: 50C-1211421

Impreso el 18 de Octubre de 2012 a las 12:16:30 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

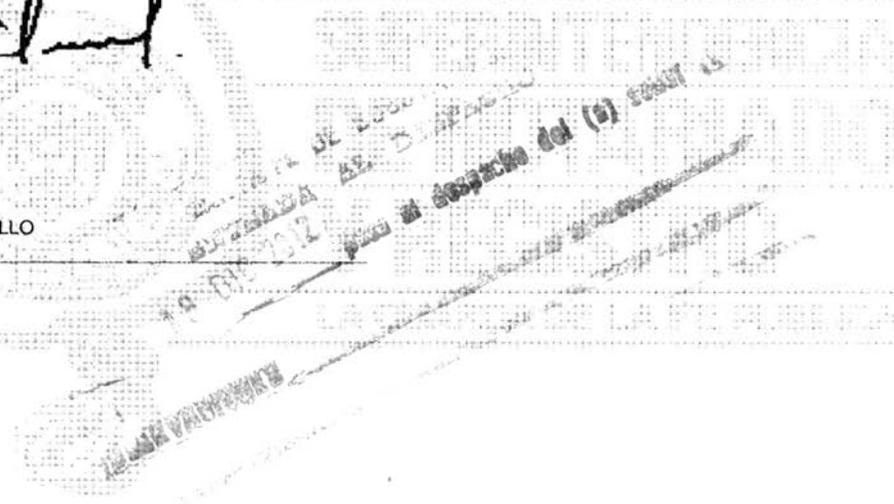
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2012-696504 FECHA:18/10/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Del 19

Impreso el 02 de Octubre de 2012 a las 03:19:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-92022 se calificaron las siguientes matriculas:

1211421

Matricula Nro.: 50C-1211421

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034XPDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022

Documento: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	17092807	
A: GARZON GUERRERO WILLIAM	19372524	X
A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN	20262965	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El Registrador
	Dia	Mes	Año	Firma	

ABOGA 169,

02 OCT. 2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2012 a las 03:19:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-92022 se calificaron las siguientes matriculas:

1211421

Matricula Nro.: 50C-1211421

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034XPDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022

Documento: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	17092807	
A: GARZON GUERRERO WILLIAM	19372524	X
A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN	20262965	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

02 OCT. 2012

ABOGA169,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2012 a las 03:19:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-92022 se calificaron las siguientes matriculas:

1211421

Matricula Nro.: 50C-1211421

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034XPDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022

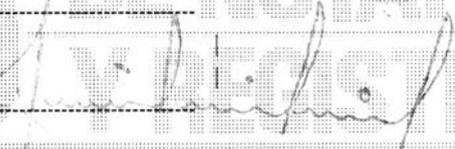
Documento: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	17092807	
A: GARZON GUERRERO WILLIAM	19372524	X
A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN	20262965	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
ABOGA169,	02	OCT	2012		

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 02 de Octubre de 2012 a las 03:19:32 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-92022 se calificaron las siguientes matriculas:

1211421

Matricula Nro.: 50C-1211421

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0034XPDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022

Documento: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO	17092807		
A: GARZON GUERRERO WILLIAM	19372524	X	
A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN	20262965	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

02 OCT 2012

ABOGA 169,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

17

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 1

Impreso el 03 de Octubre de 2012 a las 12:08:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACION: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0034XPDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SE/ALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA ; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26; SUR, EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-05-1967 Radicacion:

ESCRITURA 1419 del: 17-04-1967 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BERMUDEZ MANUEL

BERMUDEZ LUIS EDUARDO

X

Nro 2 Fecha: 08-08-1970 Radicacion:

ESCRITURA 3877 del: 14-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BERMUDEZ LUIS EDUARDO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-11-1970 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 772 del: 26-10-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

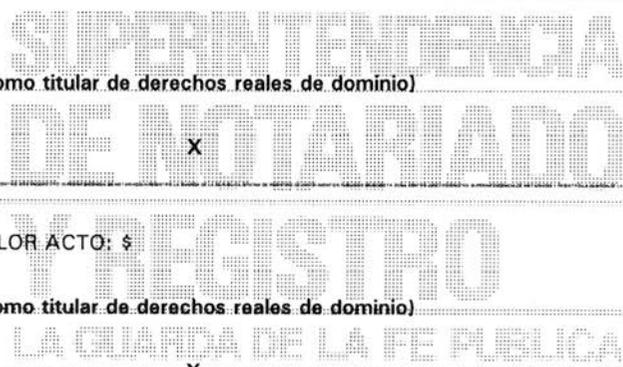
DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-11-1970 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 772 del: 26-10-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 2

Impreso el 03 de Octubre de 2012 a las 12:08:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-01-1971 Radicacion:

Doc: DECLARACIONES SN del: 24-11-1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-02-1971 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1658 del: 29-12-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO
A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES 20158358 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1989 Radicacion: 86725

Doc: ESCRITURA 5775 del: 04-12-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES 20158358
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-11-1997 Radicacion: 1997-100645

Doc: ESCRITURA 4411 del: 23-10-1997 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X
A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN 20351412

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-1999 Radicacion: 1999-100113

Doc: ESCRITURA 4596 del: 10-12-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN 20351412
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2000 Radicacion: 2000-15501

Doc: ESCRITURA 493 del: 16-02-2000 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044
A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO 2301468 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

18

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 3

Impreso el 03 de Octubre de 2012 a las 12:08:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALARCON BERNAL CARMENZA 51997047 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2002 Radicacion: 2002-33646
Doc: ESCRITURA 4251 del: 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-05-2002 Radicacion: 2002-33646
Doc: ESCRITURA 4251 del: 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-39566
Doc: ESCRITURA 216 del: 10-05-2002 NOTARIA UNICA de COTA VALOR ACTO: \$ 71,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

2301468

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA

51997047

A: GARZON GUERRERO WILLIAM

19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

20262965 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-06-2006 Radicacion: 2006-56954
Doc: ESCRITURA 2362 del: 07-06-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM

19372524 X

DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

20262965 X

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

17092807

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022
Doc: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

17092807

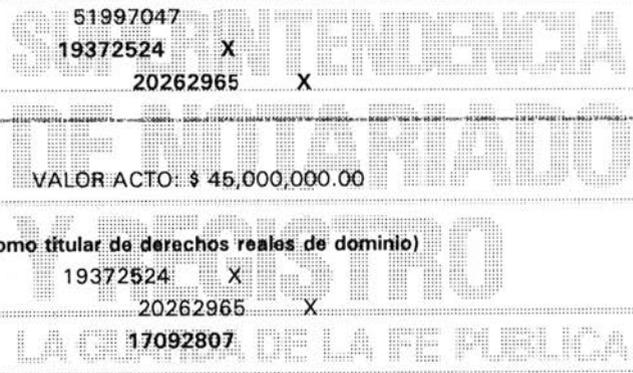
A: GARZON GUERRERO WILLIAM

19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

20262965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 4

Impreso el 03 de Octubre de 2012 a las 12:08:44 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

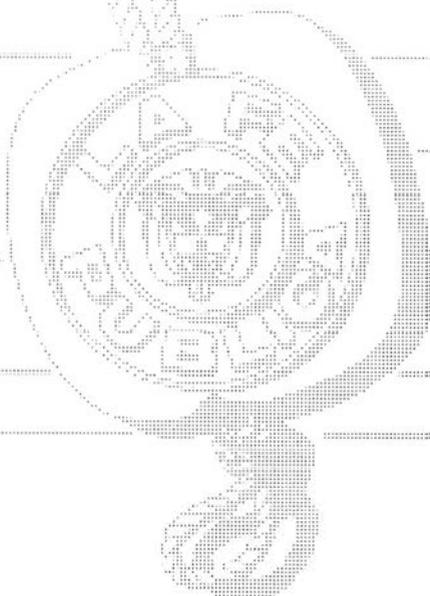
USUARIO: LIQUID60 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2012-656804

FECHA: 01-10-2012

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

191

RECIBO DE CAJA No. 70913212



BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDADO
BOGOTÁ ZONA CENTRO LIBERTAD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 01 de Octubre de 2012 a las 01:01:11 p.m.

No. RADICACION: 2012-00000

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS RODRIGUEZ

BOGOTÁ ZONA CENTRO No. RADICACION: 2012-00000

MATRICULAS 1211421 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

10 EMBARGO N 1 15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15,300

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70913213



BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUIDADO
BOGOTÁ ZONA CENTRO LIBERTAD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 01 de Octubre de 2012 a las 01:01:13 p.m.

No. RADICACION: 2012-00000

MATRICULAS 1211421 BOGOTÁ D. C.

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900

ASOCIADO AL TURNO No. RADICACION: 2012-00000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 12900

12900

-OFICINA DE REGISTRO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE APLICACION DE LA LEY 1472 DE 2011

P-17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

20
2
JL

OFICIO No. 3161
12 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

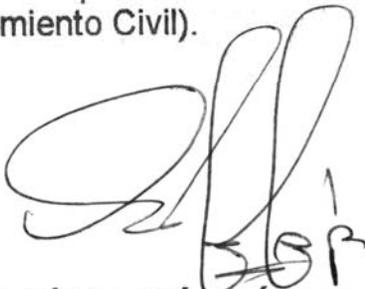
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona Respectiva
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 12-1120 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y WILLIAM GARZÓN GUERRERO.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 4 de septiembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50C- 1211421**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto, remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (Artículo 681-1 del Código de Procedimiento Civil).

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.



Kenneth Jaramila del Poder Judicial
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá D.C.
Carrera 101 No. 14-33 piso 3

ENTRADA AL DESPACHO
196 ENE 2013

*donde se
en un fe.*

OFICIO No. 3181
12 DE SEPTIEMBRE DE 2012

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Señor
Zona Respositiva
Ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 12-1120 de CARLOS EDUARDO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN
GUERRERO DE GARZÓN Y WILLIAM GARZÓN GUERRERO.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 4 de
septiembre del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencial,
decretó el **EMBARGO PREVENTIVO** del inmueble identificado con
matrícula inmobiliaria No. 800-121421.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto,
remitiendo copia del correspondiente certificado de libertad (Artículo 681-1
del Código de Procedimiento Civil).

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

12

No. 2012-1120

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., enero treinta de dos mil trece.

Por secretaria elabórese el despacho comisorio para la diligencia de secuestro ordenada en providencia de fecha agosto dieciséis de dos mil doce.

CÚMPLASE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
 Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. 018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. **12-1120** de **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y WILLIAM GARZON GUERRERO**, se dictó un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL. Bogotá D.C., Agosto dieciseis (16) de dos mil doce (2012). DECRETAR** el embargo y secuestro previo, del inmueble objeto de la hipoteca, oficiase para su inscripción al Registrador de II.PP. del lugar. Para la efectividad de la medida, comisionase con amplias facultades legales y el termino estrictamente necesario, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspecto Distrital de Policía de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. U31 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia y se fija la suma de \$ 120.000,00 m/cte, como honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE. EL JUEZ (Fdo). LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA"

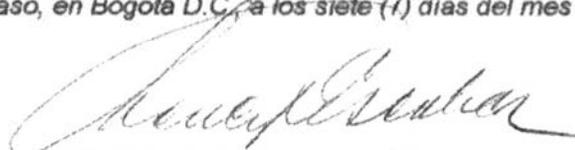
INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **FELIX ENRIQUE CATANO GALLEGO** con C.C No. 19.167.159 y T.P. No. 27.213 C.S.J.

La dirección del inmueble es: **CARRERA 26 No. 1 - 23 (DIRECCIÓN CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1211421.**

Anexo copia del auto que ordena la comision, de los linderos y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
 Secretaria (E).

13/2/13
 CRISTIAN
 B. B. B.
 10123836 E


27
C.L.A.
Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
E. S. D.

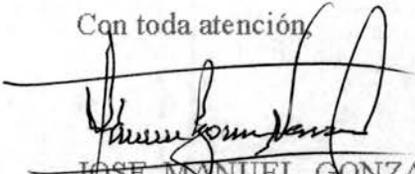
Ref.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO # 2012-1120 CARLOS EDUARDO
RODRIGUEZ CONTRA ANGIE CATERINE GUERRERO Y OTROS.

Distinguido Doctor:

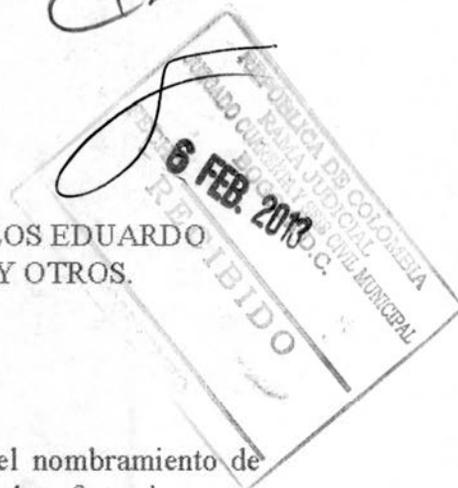
Comedidamente le informo a su Despacho, que ACEPTO el nombramiento de
SECUESTRE DE BIENES MUEBLES, dentro del proceso de la referencia.

Manifiesto que cumpliré con imparcialidad y buena fe los deberes que el cargo me
impone.

Con toda atención,


JOSE MANUEL GONZALEZ N.
C.C.# 19.125.982 de Bogotá
REP. LEGAL GONA CONSTRUCCIONES LTDA

Calle 92 # 19 C-45 oficina 601
Tel.: 6101636
Celular # 3112028706 y 3125326809



Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

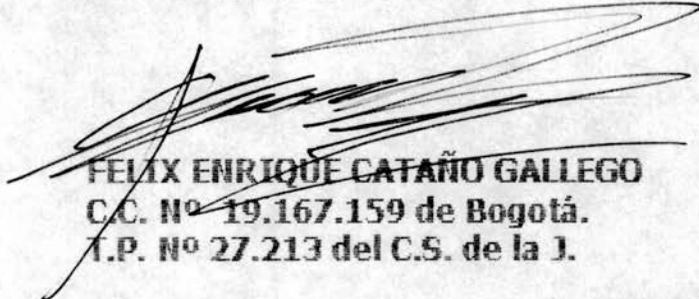


REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012-1120.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE
CATHERINE GUERRERO.
ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO DE CUENTAS

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar y decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON** identificada con C. C. N° 20.262.965, **WILLIAM GARZON GUERRERO** identificado con C.C. No. 19.372.524 y **ANGIE CATHERINE GUERRERO**, identificada con la C.C. No. 51.569.990. en todas y cada una de las entidades bancarias y financieras de esta ciudad, en cuentas corrientes y/o de ahorros, para lo cual solicito se libre oficio circular a los Gerentes de las siguientes instituciones Bancarias:

BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO ABN AMRO, GNB SUDAMERIS, BANITSMO, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE CREDITO, BANCO COLPATRIA, BANCAMIA, HELM BANK, BANCO PROCREDIT, BANCO PICHINCHA, COOMEVA, BANCO DE LA MUJER, BANCO FALABELLA.

Del Señor Juez, atentamente.



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. N° 19.167.159 de Bogotá.
I.P. N° 27.213 del C.S. de la J.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE
CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL NOROCCIDENTE
DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.B.
DELEGACION AL DESPACHO

15 MAR 2013

para el despacho del (a) señor.









[Handwritten signature]

EL SEÑOR QUE LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...

LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...

LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...
 LA LITIGANCIA...

Rdo. No. 2012-1120.

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

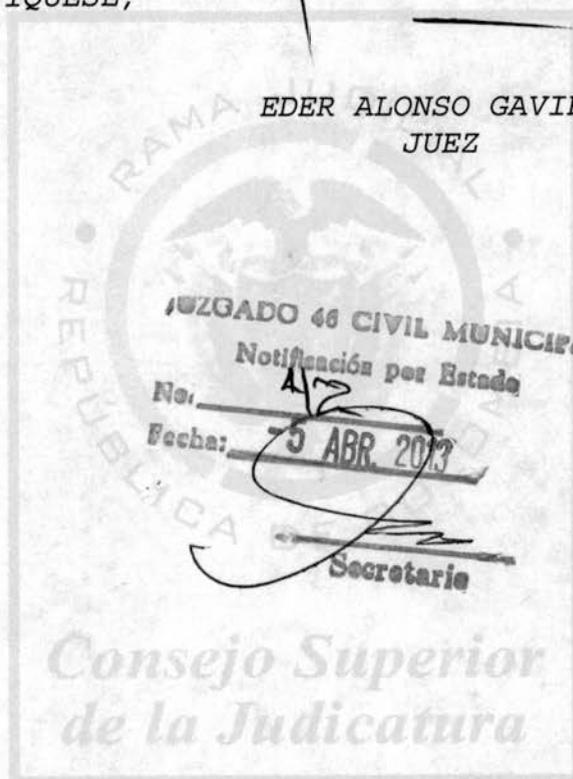
23 ABR 2013

De conformidad a lo solicitado en escrito que antecede, se decreta el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados, en cuentas corrientes, de ahorros en las entidades financieras relacionadas, en la petición. Limitase la medida a la suma de \$ 90.000.000 m/cte.

Téngase en cuenta el limite de inembargabilidad.
Librese circular bancaria.

NOTIFIQUESE,

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

26

OFICIO CIRCULAR No. 1215
22 DE ABRIL DE 2013.



Señor Gerente
BANCO _____
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 12-01120 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO.

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 03 de abril del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados, en cuentas corrientes, de ahorros en la entidad financiera relacionada. Limitase la medida a la suma de \$90.000.000,00 M/cte. (Téngase en cuenta los límites de inembargabilidad)

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado 110012041046).

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

- El demandante con C.C. No. 17.092.807
- Los demandados con C.C. No. 20.262.965; C.C. No. 19.372.524 y C.C. No. 51.569.990.

Cordialmente,

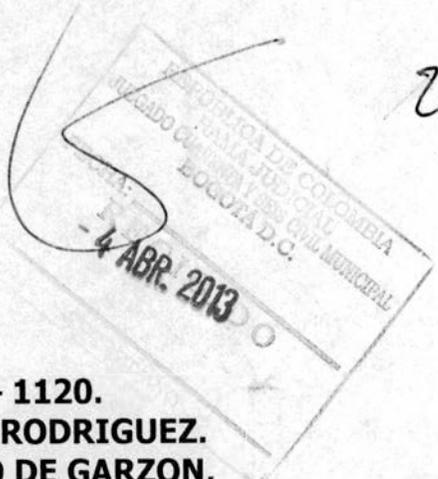

CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCON
SECRETARIA (E).

Retirar
KATHY RINCON
1012303098
4/16/13

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 – 1120.
MANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE
CATHERINE GUERRERO.
ASUNTO: SOLICITUD DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO.

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, se sirva ordenar la devolución del **DESPACHO COMISORIO No. 423**, el cual fue devuelto sin diligenciar y me es urgente realizar la diligencia.

Señor Juez, respetuosamente,

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P N° 23.120 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



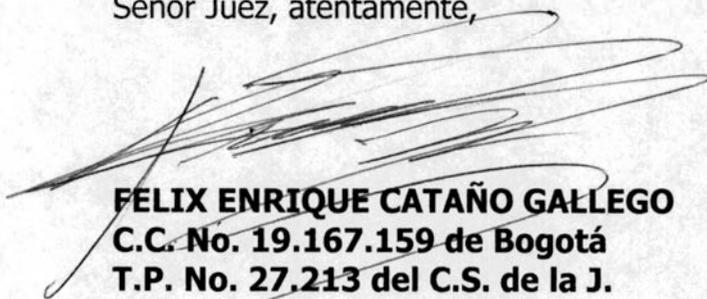
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUE
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAN GARZON GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: ADJUNTO RECIBOS.

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que al presente escrito adjunto relación de los gastos de la diligencia practicada por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión, en el proceso de la referencia, así:

- Sustitución al Doctor HECTOR ALIRIO ACOSTA, diligencia de embargo y secuestro el día 8 de Julio de 2013, Despacho Comisorio No. 018, la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$180.000.00)**.
- Transporte para el traslado de los funcionarios del juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión, el 8 de Julio de 2013. La suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$80.000.00)**

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la liquidación en el proceso.

Señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.

Trama de seguridad para duplicar el cheque

Bogotá, D.C., 8 de Julio de 2013

\$ 180.000

HECTOR ALIRIO ACOSTA

CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE

COMPROBANTE DE EGRESO No.

7 702124 470471 <

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Honorarios sustitución diligencia de suceso de inmueble, según D.C No 18 Proceso contra Maria del Carmen Guerrero	\$ 180.000
TOTAL PAGADO		\$ 180.000

Cheque No.	Efectivo	XX
Banco		
Debitese a:		
Elaborado	Revisado	Aprobado
LATR		
Contabilizado		

Firma y sello del beneficiario



C.C. / NIT.

Recibo de Caja Menor

minerva® 20-02

30

Ciudad	Bogotá	8	07	2013	No.
Pagado a		Ramiro Vasquez	\$ 80.000		
Concepto	Transporte para traslado de los funcionarios - diligencia embargo y secuestro Julio 8/13 - Juzgado 3CMD - DC # 018				
Valor (en letras)	Ochenta Mil Pesos M/cte				
Código					
Aprobado	Firma de recibido Ramiro Vasquez				
	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	NIT	<input type="checkbox"/>	No. 79.8/11-002

© ECGS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la autorización escrita de ECGS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autor.

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Bogotá, Julio 16 de 2013

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 N° 14-33 tercer piso
Bogotá



Referencia: Proceso Ejecutivo 12-01120

Demandante: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ

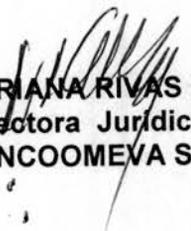
Demandado: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE
GUERRERO

Asunto: Respuesta a requerimiento oficio No. 1215 de Abril
22 de 2013.

Respetados señores:

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO**, no ostenta productos financieros con **BANCOOMEVA S.A.** por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,


ADRIANA RIVAS GALINDO
Directora Jurídica Regional Bogotá
BANCOOMEVA S.A.



32/1



Bogotá D.C, 16 de Julio de 2013
AE-014246-13

Señores:
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: CONCEPCION ESCOBAR
CR 10 # 14-33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

Oficio: 1215 DEL 220413
Proceso: DM EJECUTIVO MIXTO RAD 12 01120
Demandante: CARLOS RODRIGUEZ
Contra: VARIOS CONTRIBUYENTES

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN GARZON GUERRERO
C.C ó NIT: 00020262965
RADICADO: 12 01120

Posee 1 cuenta(s) de ahorro cuyo saldo se encuentra protegido por límite de Inembargabilidad.

La(s) demás persona(s) allí relacionada(s) no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

A la fecha y de acuerdo con la Circular Externa 73de la Superintendencia Financiera, el limite de inembargabilidad asciende a la suma de \$28.235.126.00.

El limite de inembargabilidad mencionado, tiene origen en el artículo 124-4 del Decreto 663 de 1993-Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el artículo 29 del Decreto 2349 de 1965 y el Decreto 564 de 1996.



del grupo Scotiabank

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

JUDITH JOHANA AGUILERA L.

Area de embargos

Banco Colpatría/DCMO



12048853

34



Citibank - Colombia S.A.



Bogotá, 7/15/2013

Señores:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARIO(A)

CRA 10 No 14-33 PISO _____

BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 1215 12-01120

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que el siguiente demandado no posee cuentas, ni mantiene ningún tipo de relación comercial con el CITIBANK-COLOMBIA.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



Attachments for document: CO 20130715 0356 002
Attachment name: Attachment (1/2)

EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 3



OFICIO CIRCULAR No. 1215
22 DE ABRIL DE 2013.

DOCUMENTOS ORIGINALES
EN SUCURSAL CENTRO
00000003
CITIBANK - COLOMBIA

Señor Gerente
BANCO CITIBANK
Ciudad.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 12-01120 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO.

Comunico a usted que este Despacho mediante provido del 03 de abril del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, decretó el EMBARGO preventivo de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados, en cuentas corrientes, de ahorros en la entidad financiera relacionada. Limitase la medida a la suma de \$90.000.000,00 M/cte. (Téngase en cuenta los límites de inembargabilidad)

En consecuencia sirvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado 110012041046).

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/o multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

- El demandante con C.C. No. 17.092.807
- Los demandados con C.C. No. 20.262.965; C.C. No. 19.372.524 y C.C. No. 51.569.990.

Cordialmente,

Concepción Escobar Rincon
CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCON
SECRETARIA (E).
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
 Carrera 10ª No. 14-33 piso 3

A
 3/6

DESPACHO COMISORIO No. 018.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
A L S E Ñ O R

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. **12-1120** de **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** contra **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y WILLIAM GARZON GUERRERO**, se dictó un auto que en su encabezamiento fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**. Bogotá D.C., Agosto dieciseis (16) de dos mil doce (2012). **DECRETAR** el embargo y secuestro previo, del inmueble objeto de la hipoteca, ofíciase para su inscripción al Registrador de II.PP. del lugar. Para la efectividad de la medida, comisionase con amplias facultades legales y el término estrictamente necesario, al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspecto Distrital de Policía de la zona respectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 031 de agosto 31 de 2009 del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil. Se designa secuestre del software de auxiliares de la justicia y se fija la suma de \$ 120.000,00 m/cte, como honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. **NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (Fdo). LISANDRO DE JESUS MURGAS MEDINA**"

INSERTOS:

Obra como apoderado (a) de la parte actora el (la) Dr. (a). **FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO** con C.C. No. 19.167.159 y T.P. No.27.213 C.S.J.

La dirección del inmueble es: **CARRERA 26 No. 1 - 23 (DIRECCIÓN CATASTRAL). MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C- 1211421.**

Anexo copia del auto que ordena la comisión, de los linderos y del telegrama enviado al secuestre.

Para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso, en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
 Secretaria (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO CUARENTA Y SEIS
 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
 SECRETARIO

837
SA
/

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el envío del presente comisorio a **NUEVO REPARTO**. Sírvase proveer.


YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil trece (2013)

Ordénase la devolución del presente despacho comisorio al Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles y de Familia de Bogotá, con el fin de que sea sometido a **NUEVO REPARTO**.

CÚMPLASE.


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

Juez



678
ce

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA SAS, NIT 900396696, CARRERA 68B N. 22A
62 CASA 2 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4272393,

En el proceso número: 11001400800820120112000

08/03/2013 03:12:28 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Marzo 08 de 2013.- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

Handwritten marks and initials in the top right corner.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., Marzo Ocho (08) de Dos Mil Trece (2013)

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día **VEINTE** (20) del mes de Marzo del presente año.

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al comitente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of Cesar Enrique Osorio Ortiz.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 010 de hoy Marzo 12 de 2013.-</p> <p><i>Handwritten signature of Yulieth Paola Castiblanco Pachón.</i></p> <p>YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Escribiente</p>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, se constituyó en audiencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. En consecuencia se dispone **LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN**, previas las anotaciones del caso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma como aparece.

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Escribiente



JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

41

INFORME SECRETARIAL.-

En Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (6) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

REF. Exp. No. 2012/1120
Despacho Comisorios No. 0018

El Juzgado 46 Civil Municipal de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia SECUESTRO del inmueble ubicado en la CARRERA 26 No. 1- 23 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 17 de Junio del año en curso para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar el certificado de libertad del inmueble, para poder realizar la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 16 de Mayo de de 2013
NUMERO DE ESTADO. 0018
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

42 ✓

No. 07103

29 MAYO 2013

SEÑOR(A)
 GESTIONES JUDICIALES VILLA CIA SAS
 CARRERA 68B N. 22A 62 CASA 2
 BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 18
 Proceso No. 2012 01120 JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
 SUUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
 3 CIVIL MUNICIPAL DE DES EL DIA 17-JUNIO-2013 8:00 AM
 PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
 ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 JEFE CENTRO

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES S.A.
 Shella Camargo

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 018 JUZGADO 46 C.M.
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: WILLIAN GARZON GUERRERO Y OTROS
ASUNTO: SUSTITUCIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a Usted que **SUSTITUYO PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al abogado titulado y en ejercicio, **Dr. HECTOR ALIRIO ACOSTA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su respectiva firma, con el fin de que realice la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble ubicado en la **Carrera 26 No. 1 - 23**, de la ciudad de Bogotá, identificado con **Matricula Inmobiliaria No. 50C-1211421**, fijada por su despacho para el día **17 de Junio de 2013 a las 8.00 a.m.**

El apoderado sustituto queda facultado para recibir, cobrar, desistir, reasumir, renunciar, con facultades amplias para ello, interponer recursos e incidentes, y en fin, para ejercer el mandato judicial, tal como lo preceptúa el Art. 70 del C.P.C.

El señor Juez, se servirá reconocer al **Dr. HECTOR ALIRIO ACOSTA**, su debida personería para actuar.

Señor Inspector, Atentamente,


FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C. S. de la J.

Acepto el poder,


HECTOR ALIRIO ACOSTA
C.C. No. 19.393.419 de Bogotá
T.P. No. 161.313 del C. S. de la J.

19
BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente Felix Enrique
Cataño Gallego
quien exhibió la C.C. No. 19167159
de Bogotá y T.P. No. 27213
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad Comisoria
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.

HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Autorizó el Notario
REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL.

18 de Junio de 2013, pasa al Despacho las presentes diligencias informando que por falta de tiempo no se pudo realizarse en la fecha programada la diligencia encomendada, encontrándose pendiente por asignar nueva fecha sirvase proveer.


EFRAIN A. GARCIA T.
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C., Dieciocho (18) de Junio de dos mil trece (2013).

Ref: Despacho Comisorio No. **0018**

Radicado: **130516039**

Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo procedente la misma, el Despacho señala para el día lunes 8 de Julio de 2013 después de las 8.00 a.m., a fin de llevar a cabo la continuación de la diligencia de encomendada.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DÁVILA
JUEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2359979549462289

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 09:26:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 6/6/1989 RADICACIÓN: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE 19/5/1989

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0034XPDE
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2. INMUEBLE SE/ALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DELA MISMA MANZANA ; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26, SUR, EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/5/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 1419 DEL: 17/4/1967 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 8/8/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 3877 DEL: 14/7/1970 NOTARIA 1 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

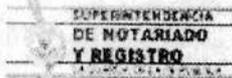
ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 10/11/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 772 DEL: 26/10/1979 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 12/11/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 772 DEL: 26/10/1970 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2359979549462289

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 09:26:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/1/1971 Radicación
DOC: DECLARACIONES SN DEL: 24/11/1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/2/1971 Radicación
DOC: ESCRITURA 1658 DEL: 29/12/1970 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO
A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES CC# 20158358 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/12/1989 Radicación 86725
DOC: ESCRITURA 5775 DEL: 4/12/1989 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1.100.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES CC# 20158358
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/11/1997 Radicación 1997-100645
DOC: ESCRITURA 4411 DEL: 23/10/1997 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X
A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN CC# 20361412 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 23/12/1999 Radicación 1999-100113
DOC: ESCRITURA 4596 DEL: 10/12/1999 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10.000.000
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN CC# 20361412
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 3/3/2000 Radicación 2000-15501
DOC: ESCRITURA 493 DEL: 16/2/2000 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA CC# 23302044
A: ALARCON BERNAL CARMENZA CC# 51997047 X
A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO CC# 2301468 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 3/5/2002 Radicación 2002-33646

46

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2359979549462289

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 09:26:50 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4251 DEL: 21/9/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 200.000

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 3/5/2002 Radicación 2002-33646

DOC: ESCRITURA 4251 DEL: 21/9/1973 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/5/2002 Radicación 2002-39566

DOC: ESCRITURA 216 DEL: 10/5/2002 NOTARIA UNICA DE COTA VALOR ACTO: \$ 71.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA CC# 51997047

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO CC# 2301468

A: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 8/6/2006 Radicación 2006-56954

DOC: ESCRITURA 2362 DEL: 7/6/2006 NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 45.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 H

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO CC# 17092807

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 1/10/2012 Radicación 2012-92022

DOC: OFICIO 3161 DEL: 12/9/2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO CC# 17092807

A: GARZON GUERRERO WILLIAM CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN CC# 20262965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13/5/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2359979549462289

Nro Matrícula: 50C-1211421

Impreso el 17 de Junio de 2013 a las 09:26:50 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2013-391347 FECHA: 17/6/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador: GLORIA INES PEREZ GALLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 018 JUZGADO COMITENTE: 46 C. MPAL DE BUA.

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO RADICACIÓN #: 2012-1120

DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE XXXX; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VEHICULO; EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil tres (2013), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) HECTOR ALIRIO ACOSTA.

Identificado (a) con la C.C. No. 19.393.419 de Bogotá de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 161.313 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal XXX en sustitución XXX de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente XXX por el comisionado XXX, por relevo XXX toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9º concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a ANA MARÍA LEAL FAJARDO identificado (a) con la C.C. No. 1.015.435.248 de Bogotá, con dirección Av. Jiménez No. 10-58 Of. 215 teléfono 3212630354;

aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la CARRERA 26 No. 1- 23 de esta ciudad, hoy CARRERA 26 No. 10227 de la Urbanización Santa Isabel de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora MARIA SNET GARZON GUERRERO, identificada con la C.C. No. 41.648.836 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble, a quien se le informa el objeto de la presente diligencia y quien notificada manifiesta: "Nosotros queremos llegar a un acuerdo de pago con don CARLOS RODRIGUEZ, y estamos dispuesto a eso. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante no sin antes reconocerle personería jurídica para actuar y quien notificado manifiesta.- Solicito al despacho se de cumplimiento con la comisión ordenado por el Juez comitente.- **POR EL DESPACHO.**- Como quiera que sin la práctica de la presente diligencia y se continua con la identificación y alindación del inmueble objeto de la diligencia cuyo folio de matrícula inmobiliaria es el No. 500-1211421 y sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE.**- Con pared que lo separa de la casa identificada con el No. 10-31 de la Calle 26 se corrige de la Carrera 26.- **POR EL SUR.**- Con la pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 10- 15 de la Carrera 26.- **POR EL ORIENTE.**- Con la Carrera 26 que es su frente.- **POR EL OCCIDENTE.**- Con pared que lo separa de construcción de la misma manzana.- Se trata de una casa de habitación de tres pisos cuya entrada es a través de una reja de antejardín cubierta con teja plástica y adecuada como garaje, luego se encuentra una puerta metálica y con vidrio martillado del costado sur se encuentra un portón de garaje de dos hojas metálica y con vidrio martillado que da acceso a un garaje con capacidad para un vehículo, continua se encuentra un baño al fondo con los servicios

lvto.

se sanitario, lavamanos y orinal y enchapado, continuando por una puerta en madera que da acceso a una cocina integral, luego se encuentra un espacio para lavandería donde encontramos un lavadero enchapado en granito, y un baño con sus tres accesorios y enchapado a media pared, luego una habitación sin closet, del costado norte encontramos un espacio para sala, luego dos escalones que dan acceso a un espacio para comedor, luego una puerta metálica y vidrio que da acceso a un espacio para zona de ropas cubierta con tejas de eternit y pl'asticas, luego una puerta metálica que da acceso a un patio jardín descubierto y en el centro se encuentra una fuente en piedra y enchapada, al centro y entrando se encuentra unas escaleras en concreto y enchapadas en granito que dan acceso al segundo piso donde encontramos un hall de distribución al costado norte, un hall de estudio al costado occidental encontramos una habitación principal con closet, un baño con sus tres accesorios y enchapado, al costado sur dos habitaciones con closet, un baño social con sus tres accesorios y enchapado, al costado occidental una habitación con closet, luego un espacio libre, al fondo una habitación sin closet, por escaleras en concreto y enchapadas en granito que dan acceso al tercer piso donde encontramos una terraza cubierta con lavadero prefabricado luego un espacio adecuado como apartamento donde encontramos una sala un baño con sus tres accesorios y enchapado, una cocina con meson metálico y un espacio para comedor y una habitación sin closet y otra habitación con closet, en general sus pisos unos en cerámica, otros en baldosa, otros en rectal de mármol, y otros en claraboyas, sus paredes estucadas y pintadas, otras en ladrillo a la vista y otras enchapadas, y sus techos, unos estucados y pintados, otros en rústico y otros en drywall. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y línea telefónica, No. 2470902.- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO.- Teniendo en cuenta que no existe oposición legal por resolver se DECRETA EN LEGAL FORMA EL SEQUESTRO DEL INMUEBLE objeto de la presente diligencia y del mismo se le hace entrega en forma real y material a la auxiliar de la justicia aquí presente toda vez que la nombrada para esta diligencia no se hizo presente ni se entrato, se hizo necesario su relevo de conformidad con lo previsto en el artículo 682 regla primera del C. de P.C., para lo cual se hizo el respectivo relevo y quien notificada manifiesta.- "Recibo en forma real y material, el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a dejarlo en depósito, provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia por ser hija de la demandada, para quien solicito se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las advertencias de ley.- En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia, son señalados por el juez comitente en la suma de ciento veinte mil pesos. (\$120.000,00), los cuales son cancelados en el acto.- Todo lo anterior se notifica en estratos.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron. Se termina siendo a las 7.00 P.M. del día 29 de Julio de 2017. EL SECRETARIO AD-HOC. EL JUEZ.

[Handwritten signature]

29 JUL 2017

[Handwritten signature]

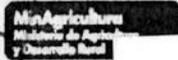
MARIA SNET GARZON GUERRERO.
LA SEQUESTRE.
[Handwritten signature]
ANA MARIA LEAL FAJARDO.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO AD-HOC.
[Handwritten signature]
EFRAIN ARTURO GARCIA T.

MINISTERIO AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

ME043919025CO

Banco Agrario de Colombia



PROSPERIDAD IS

29 julio 48

**VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes**



UOEC- 2013-126307
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C., 17 de Julio de 2013

Doctor (a)
CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA (E)
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO N° 1215 RAD N° 42-01120 EMBARGO

Respetado (a) doctor (a)

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Para cumplir oportunamente con este proceso, agradecemos incluir el dígito de verificación para las personas jurídicas y la dirección completa de esa entidad: si ya cumple con esas observaciones favor omitir este mensaje.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA RAMIREZ
Profesional Universitario

Elaboro: Xiomara Morales
911111465122



No. 2012-1120

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., agosto trece de dos mil trece.

Agregase a los autos el Despacho Comisorio Número 018 para los fines del Art. 34 del C.P.C.

Ordénase al secuestre prestar caución en cuantía de \$600.000,00 mcte., en el término de diez días, so pena de ser relevado del cargo y la imposición de multa.

ENVIESELE MARCONIGRAMA.

NOTIFIQUESE

Edg

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ



RESPUESTA A EMBARGOS, DESEMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Bogotá, 6 de agosto de 2013

Consecutivo: **148196**

Ref.: EMBARGOS

Oficio No. 1215

Fecha: 22042013

Expediente No. 1201120



Señores

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 3 BOGOTA D.C.

Señor (a)

CONCEPCION ESCOBAR RINCON

SECRETARIA (O)

De: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Contra: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON 20262965

Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vinculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 16 de JULIO 2013.

❖ El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

Cordial saludo

WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO

Jefe Procesos Documentales

OPERACIONES MASIVAS

CRAM

BBVA

Resp. 29
2012-1120 51

RESPUESTA A EMBARGOS, DESEMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Bogotá, 6 de agosto de 2013

Consecutivo: **148196**

Ref.: EMBARGOS

Oficio No. 1215

Fecha: 22042013

Expediente No. 1201120



Señores
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 3 BOGOTA D.C.
Señor (a)
CONCEPCION ESCOBAR RINCON
SECRETARIA (O)
De: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contra: ANGIE CATHERINE GUERRERO 51569990

Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vinculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 16 de JULIO 2013.

❖ El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

Cordial saludo

WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO

Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS

GRAM

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

En atención a la solicitud del Señor (a)
 CONCEPCION ESCOBAR RINCON
 CR 10 14 33 P 3
 BOGOTA, CUNDINAMARCA

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Oficio: 1215
Asunto: 1201120
Demandante: CARLOS E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Valor del embargo: \$ 90.000.000 (ordenado en el oficio)

Responde (1) señor (a)

04369 29-APR-14 16:49

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
ANGIE CATHERINE GUERRERO MORALES 51569990	Cuenta Corriente 6812986000	\$ 0	La cuenta posee embargos anteriores, se aclara que se aplicó la medida y se atenderá en el respectivo orden
	Cuenta Ahorros 6809372829	\$ 0	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según circular 73 de octubre de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La cuenta queda bajo monitoreo de saldo

Los otros demandados no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.
 El oficio presenta enmendadura.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jorge E. Ospina S.
Jorge Enrique Ospina Salazar

Jorge E. Ospina S.
 Auxiliar de Imágenes I
 Sección Embargos y Soluciones Legales

Norma Eugenia Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
 Coordinadora
 Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
 Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

53 51

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
ASESOR DE DESPACHO
Respuesta al oficio No1215
CR 10 14 33 P11
BOGOTA; CUNDINAMARCA



En atención a la solicitud del señor
CONCEPCION ESCOBAR RINCON

*La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.*

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 576 60 60 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

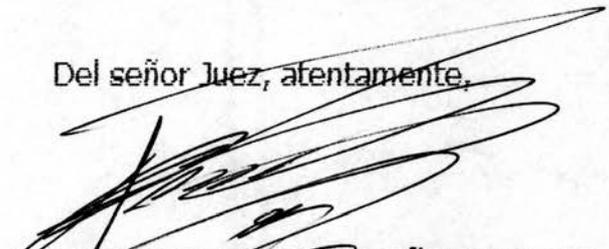
JUZG. 46 CIVIL M. PAL

15904 30-NOV-15 10:31

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y OTROS
ASUNTO: OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL

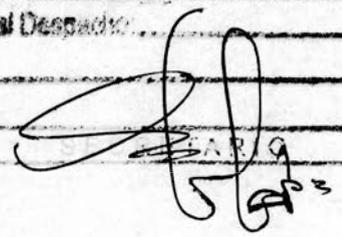
FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva oficiar a la **OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL**, para que expida **CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL** del inmueble identificado con **matrícula Inmobiliaria No. 50C-1211421**, Materia del proceso de la referencia, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S. de la J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. **E 2 DIC. 2015**
Los Autos al Despacho: _____



DESPACHO
02/12/2015

55

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

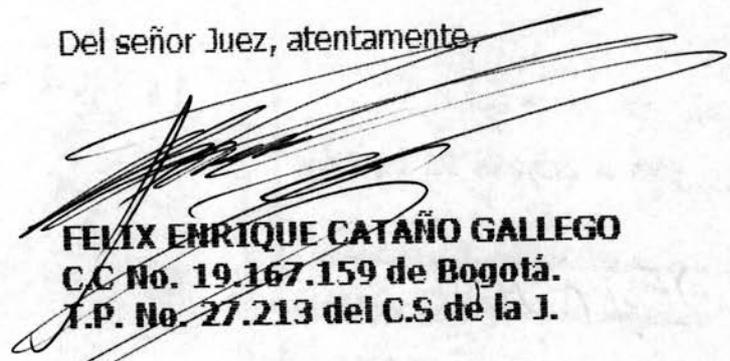
15997 3-DEC-15 12:29

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE KATHERINE GUERRERO
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE TÍTULOS.

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, y con facultad para recibir, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con la C.C No. 41.568.297 de Bogotá, para que reclame, le entreguen, le paguen, y le cancelen, los títulos existentes para este proceso, hasta el monto total que arrojen las liquidaciones de crédito y costas.

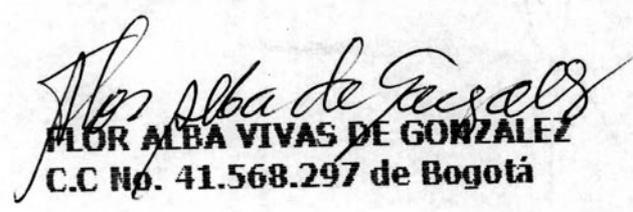
Sírvase librar oficio respectivo con destino al Banco Agrario de Colombia, para que se le entreguen y paguen los títulos mencionados a la señora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, hasta el monto total de la liquidación de crédito y costas.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá.
I.P. No. 27.213 del C.S de la J.

Acepto,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C No. 41.568.297 de Bogotá





NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C. **NOTARIA DIECINUEVE**
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá D.C.
 COMPARECIÓ Felipe Enrique Cifuentes C.
 quien se identificó con la C.C. No. 19167119
 de Bogotá y declaró que el contenido del
 presente documento es cierto y que la firma que
 allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 14 DIC 2016

Autorizó el Reconocimiento

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DIECINUEVE
19 BOGOTÁ D.C.

CARTELA DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 DIC 2016

Pasa al despacho del (a) señor (a)

RESERVACIONES

AI DESPACHO

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Despacho

86

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

15997 3-DEC-15 12:29

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE KATHERINE GUERRERO
SUNTO: AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE TÍTULOS.

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que por medio del presente escrito autorizo de manera expresa a **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, identificada con la C.C No. 41.568.297 de Bogotá, para que reclame, le entreguen, le paguen, y le cancelen, los títulos existentes para este proceso, hasta el monto total que arrojen las liquidaciones de crédito y costas.

Sírvase librar oficio respectivo con destino al Banco Agrario de Colombia, para que se le entreguen y paguen los títulos existentes a la señora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, hasta el monto total de la liquidación de crédito y costas.

Del señor Juez, atentamente,



Carlos Eduardo Rodriguez Rodriguez
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C No. 17.092.807 de Bogotá

Acepto,

Flor Alba de Gonzalez
FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C No. 41.568.297 de Bogotá

19 NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Ante el Notario 19 del Circulo de **BOGOTÁ D.C.**
Compareció:
RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO
quien se identificó con: C.C. 17092807
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. 26/11/2015 a las 8:56:44



DEB40GSXZHBEHTL6

FRDH

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO
NOTARIO 19 BOGOTA D.C.

Jose Miguel Rojas Cristancho




57

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

26 ABR 2016

En relación con las peticiones contenidas en escritos de los folios 54 y ss., se ordena al memorialista estarse a lo decidido en proveído de la misma fecha, visible en el cuaderno número uno.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

(2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 019
Fecha: 27 ABR. 2016
Secretaría

29/2

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

17244 28-APR-'16 11:54

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE KATHERINE GUERRERO
ASUNTO: AVALUO CATASTRAL

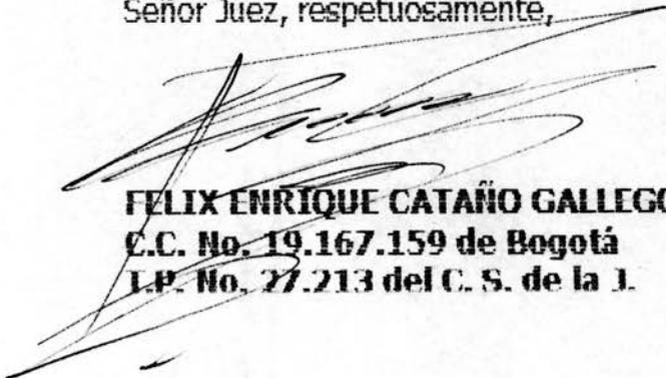
FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez que al presente escrito adjunto copia del IMPUESTO PREDIAL del año 2016, en relación al inmueble ubicado en la **Carrera 26 No. 1C - 26** de Bogotá (dirección catastral), con matrícula inmobiliaria No. 50C-1211421 de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el cual se encuentra embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$324.054.000.00)**, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva aumentar el **50%**, o sea, la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$162.027.000.00)**, lo cual arrojaría un total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$468.081.000.00)**, que es el avalúo total del inmueble tal como lo dispone la ley.

Solicito al Señor Juez, oficie al Juzgado 46 Civil Municipal de Bogota, para que expida fotocopia autentica de la diligencia de secuestro del inmueble, practicada en ese proceso con el fin de proceder a rematar el inmueble.

Respetuosamente solicito a su despacho se sirva señalar fecha día y hora para llevar a cabo diligencia de Remate.

Señor Juez, respetuosamente,


FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
I.P. No. 27.213 del C. S. de la J.

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del
Impuesto

Formulario No.
2016301010114281231

No. referencia de recaudo
16012663719

301

59

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0034XPDE	2. MATRICULA INMOBILIARIA 1211421	3. CÉDULA CATASTRAL 1 26 20	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 26 1C 27			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 194.10	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 340.00	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 89,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON		11. CC 202622965	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 26 1C 27		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	324,054,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,855,000	
16. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,855,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL A PAGAR A CARGO	HA	1,855,000	
H. PAGO VOLUNTARIO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,855,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,855,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,855,000	

AÑO GRAVABLE 2016				Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial		Formulario No. 2016301010114281231		No. referencia de recaudo 16012663719		301	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO + DEL CONTRIBUYENTE											
1. CHIP AAA0034XPDE		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 26 1C 27				3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON				4. IDENTIFICACIÓN CC 202622965	
FECHAS LIMITES DE PAGO				Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa)		Hasta (dd/mm/aaaa)					
B. PAGO											
5. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP		1,855,000							
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO											
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/>							
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		TA		1,855,000							



(415)7707202600856(8020)16012663719065306695(3900)00000001855000(96)20160701

D. FIRMA DECLARANTE	
FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

4 MAY. 2016

para el despacho del (u) susc.



~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

El (u) Secretario (a)

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C.,

18 MAY 2016

18 MAY 2016



Reiva el proceso a secretaría a fin de que se cumplan los terminos concedidos en proveído de fecha veintiséis de abril del año en curso. (FOL. 230 CUAD. 1.)

CÚMPLASE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

272
61

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

S.

D.

31424 24-JUL-'17 11:33

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: AVALÚO DEL INMUEBLE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

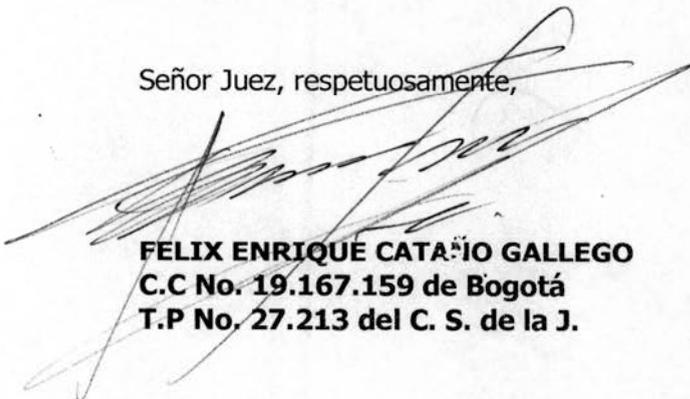
Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2017, con radicación No. 952200, en relación al inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1 C - 23 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1211421 de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$352.288.000.00)**, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva aumentar el **50%**, o sea, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$176.144.000.00)**, lo cual arrojaría un total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$528.432.000.00)**, que es el avalúo total del inmueble tal como lo dispone la ley.

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 952200, expedido el 14 de Julio de 2017, y copia del recibo de pago del certificado antes referido con el fin de que haga parte de la liquidación de costas.

Señor Juez, respetuosamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S. de la J.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital



Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 952200

Fecha:

14/07/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01211421	216	10/05/2002	1

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26 1C 27 - Código postal: 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26 1C 23

Dirección(es) anterior(es):

KR 26 1 23 FECHA:12/09/2001

KR 26 1 23 FECHA:23/11/2007

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

004107 11 21 000 00000

1 26 20

CHIP: AAA0034XPDE

Número Predial Nal: 110010141140700110021000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 352,288,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 88BEDB138521



FACTURA DE VENTA C - 209381

NIT: 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
14-07-2017 10:48:31

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

14-07-2017

63

Cliente COBRANZAS Y ASESORIAS JURIDICAS COMERCIALES ECTIVAS LTDA. NIT O CC 900139900 2

Dirección CE 5970 98

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail

Telefono 5403840

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	3	10.084	30,252	0	5,748	36,000
	Roberto Garcia - SOS-321430						
	Mrs del Carmen Guerrero - SOC-1211421 - \$12.000						
	Juan Domingo Hernandez - SOS-402855564						

TOTALES:

SON TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.

30,252 0 5,748 36,000

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones: RADICACIONES NCS 2017-952151, 952155, 952200

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE CATASTRO DISTRITAL

ENTREGADO

Av. Cra. 30 No. 25 - 95
Código postal 111311
Torre A Esos 11 y 12 Torre B Esos 2
Tel: 234.7600 - Fax: 234.1155
www.catastrobogota.gov.co

CANCELADO
MEJOR PARA TODOS

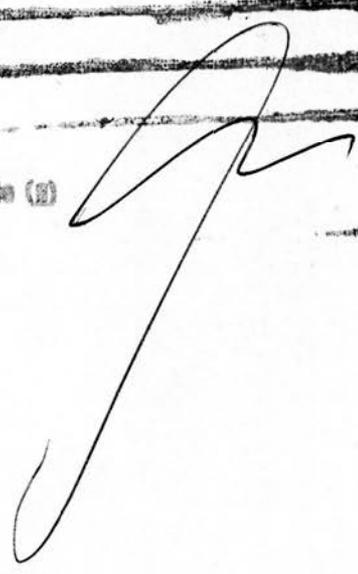
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SERIO CIVIL, MUNICIPAL
CARTA FE DE BOGOTA D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 JUL 2017

para el despacho del (a) señor (a)

~~XXXXXXXXXX~~

41 (8) Secretario (8)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature line and extending downwards.

64

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

31611 28-JUL-'17 10:54



JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
MANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene **REQUERIR AL SECUESTRE** designado en este asunto, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del inmueble embargado y secuestrado, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, Atentamente

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S de la J.

65

https://depositosjudiciales.bancoagrario... Banco Agrario de... Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: JLOPEZAC ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041046 DEPENDENCIA: JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 16/08/2017 9:28:45 AM
ÚLTIMO INGRESO: 16/08/2017 08:30:15 AM
CAMBIO CLAVE: 21/07/2017 10:49:12
DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 16/08/2017 09:28:43 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso: 110014003046 20120112000

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado SELECCIONE...

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

¿Quieres guardar la contraseña para bancoagrario.gov.co? Más información Sí No para este sitio

Windows Taskbar: 9:28 a.m. 16/08/2017

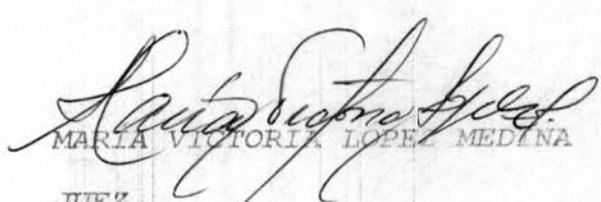
235
66

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., julio veintiocho de dos mil diecisiete.

Del anterior avalúo se corre traslado a la parte demandada por el término de diez días. (Art. 444 núm. 2 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 122
Fecha: 31 JUL. 2017

Secretaría

237
67

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

31612 28-JUL-'17 10:54

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

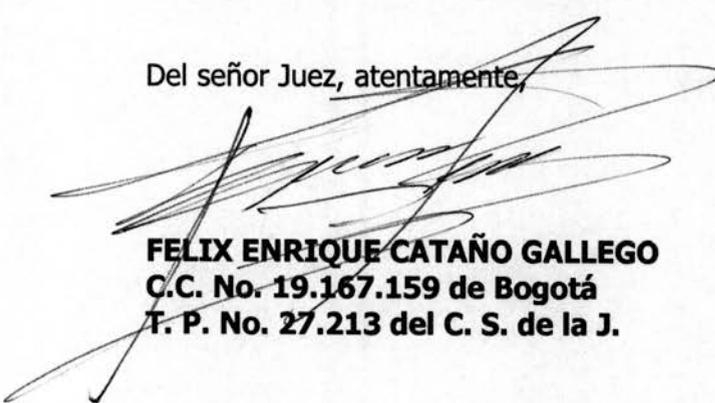
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y OTROS
ASUNTO: RELACIÓN GASTOS DEL PROCESO

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que al presente escrito adjunto relación de gastos para la diligencia practicada por el Juzgado 2 Civil del Circuito, el día 7 de Julio de 2017, en el proceso de la referencia:

- Honorarios por sustitución a la doctora DIANA VIVIANA RESTREPO \$120.000

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en la liquidación del costas y gastos.

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T. P. No. 27.213 del C. S. de la J.

Bogotá D.C. Julio 7/2017 \$120.000.-

68

Viviana Zentropo
Ciento veinte mil pesos M/te

3 2 2 2 2



COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Sustitución diligencia leydo 2 ^a ee. por la 2 ^a restauración de Maria del Carmen González	\$120.000.-

Cheque No.

Banco Efectivo

Debitese a:

Elaborado Revisado Aprobado Contabilizado

Firma y sello del beneficiario

[Firma]

C.C. / NIT. 52821474 228511

11 6 AGO. 2017

para el respectivo uso (b) (5) (D)

~~CONFIDENTIAL~~ *Avance present*
en memoria

(b) (5) - Secretaría (a)

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large loop and extending downwards and to the left.

63
69

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto dieciséis de dos mil diecisiete.

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes legales a que haya lugar que el avalúo no fue motivo de observación alguna por el demandado.

Por secretaría súrtase el traslado de la liquidación del crédito allegada por el demandante.

Los gastos acreditados se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Record

133

17 AGO. 2017

Secretaría

70
64

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

32338 22-AUG-17 9:48

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF PROCESO: EJECUTIVO MIXTO No 2012-1120

DE: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONTRA: MARÍA DEL CARMEN GUERRERO / WILLIAM GARZON G.

ASUNTO: DICTAMEN PERICIAL.

HERNANDO ALBERTO URQUIJO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **PERITO AVALUADOR DE LONJA NACIONAL** y **AUXILIAR DE JUSTICIA**, manifiesto al Despacho que no me encuentro impedido para cumplir tal función, el cual desempeñare con honestidad y transparencia, al Señor Juez, me dirijo a fin de presentar el experticio.

OBJETO DEL DICTAMEN.-

Tiene por objeto el experticio determinar el valor comercial, real y actual al bien inmueble (EDIFICACIÓN TRES NIVELES) trabado en Litis, que cursa en el juzgado 46 civil municipal de Bogotá.

II – FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL DICTAMEN.

- a) ESTUDIOS DE ESPECIALISTAS EN EL RAMO
- b) DOCUMENTACIÓN EXISTENTE.
- c) VISITA DIRECTA AL PREDIO
- d) METRO CUADRADO. COM. (TODO EN FINCA RAÍZ)
- e) AVALUO CATASTRAL AÑO 2017

71 ~~05~~

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

Fecha de Visita: agosto 19 de 2017
Fecha de Informe: agosto 22 DE 2017

1. UBICACIÓN.

El inmueble se encuentra ubicado en la ZONA CENTRO de la ciudad de Bogotá D.C, con la dirección actual carrera 26 No 1-C- 27 BARRIO SANTA ISABEL, LOCALIDAD PUENTE ARANDA.

2. IDENTIFICACION Y LINDEROS.

Identificación.- Se identifican con el folio de Matrícula Inmobiliaria No.50C-01211421 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ZONA CENTRO Código catastral 004107 21 000 00000

LINDEROS ACTUALES DE LA CASA:

POR EL NORTE: extensión de 21.50 metros con lote 2, de la misma manzana. Igualmente con el inmueble identificado con el número 1-C-31 de la carrera 26

POR EL SUR: extensión de 21.50 mts con lote 4 de la misma manzana. Igualmente con el inmueble identificado con el número 1-C-15 de la carrera 26

POR EL ORIENTE: en extensión de 9 mts con vía publica CRA. 26

POR EL OCCIDENTE: en extensión de 9 metros con lote 6 y 7 de la misma manzana, y construcción

ÁREA DEL TERRENO.-

El área de terreno es de doscientos noventa y tres metros (193.00M2)

ÁREA DE CONSTRUCCION.-

El área de construcción es de 580.00 metros.

3. DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

Características:

- Edificación medianera, de tres plantas con unidades dependientes entre sí.
- Actualmente la casa tiene uso habitacional, en el primer, segundo piso y el tercer es habitacional

72-01

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS

HERNANDO ALBERTO URQUIJO

MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071

Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales

CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

- La casa cuenta con una Vetustez aproximada de veinte años, sus acabados son de acuerdo a su estrato.

DESCRIPCION PARTICULAR DEL INMUEBLE.-

Se trata de lote de terreno de forma rectangular, de tres niveles, junto con su construcción. Con entrada dependiente entre sí, con rejas portón garaje, puerta auxiliar metálica, espacio para dos garajes, más otro garaje cubierto, puerta metálica de ingreso, amplia sala, un comedor, cocina, baño, patio interior cubierto, pisos en baldosa cerámica, patio descubierta, tres alcobas con closet en madera, escaleras al segundo nivel, con pasamanos metálico, para el segundo piso, hall de alcobas, con claraboya, dos apartamentos, uno con tres alcobas con sus respectivos closet en madera, baño enchapados, con división de baño, con todos sus accesorios y cocina con gabinetes. Otro apartamento de dos alcobas con closet en madera, baño con sus accesorios, cocina, patio cubierto zona de lavandería, escaleras al tercer piso, con pasamanos metálico, extenso patio cubierto con tejas adbesto, apoyadas en cerchas metálicas, pisos en baldosa gres, dos alcobas con closet, baño enchapado, con sus accesorios, cocina con gabinetes en lamina.

CARACTERISTICAS URBANISTICAS DEL INMUEBLE.-

El inmueble se encuentra ubicado en sector residencial, y comercial rodeado de edificaciones de uno nivel a cuatro niveles destinadas a habitación.

Sector habitado por un estrato social clase media, dentro de construcciones levantadas para el estrato que le habita

5. CARACTERÍSTICAS MÁS RELEVANTES DEL SECTOR

Barrio residencial habitacional estrato tres (3), donde predominan las casas de habitación de tipo unifamiliar, edificadas por el sistema de autoconstrucción y con alturas promedio de dos a cuatro pisos, manteniendo su normatividad.

6. SERVICIOS PUBLICOS

La casa cuenta con los siguientes servicios públicos instalados así:

- | | |
|-------------------|-----------------------|
| Alcantarillado | Conexión a Colectores |
| Acueducto | Conexión y contador |
| Energía Eléctrica | Conexión y Contador |
| Gas natural | |

Los servicios públicos mencionados se encuentran actualmente vigentes

73 07

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS

HERNANDO ALBERTO URQUIJO

MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071

Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales

CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

7. ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

El inmueble se encuentra en **BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y BUEN MANTENIMIENTO**

.- Según resolución No 246 del 30 Mayo de 1990 por medio del cual se adopta el plano de estratos y claves presupuéstales para efectos de aplicación y usos, el inmueble se encuentra localizado dentro de una zona catalogada como Estrato tres (3)

VIAS DE ACCESO Y BENEFICIOS GENERALES.-

Sus vías internas están pavimentadas, son amplias y en general en buen estado de conservación, las cuales se unen a la red vial que la rodea facilitando de esta manera el desplazamiento desde y hacia cualquier sitio de la ciudad, como, Las vías que sirven para llegar al inmueble son la, CALLE 6, CALLE 1, CALLE 3, AVENIDA CARRERA TREINTA, carrera 27 y carrera 24, carrera 26 Pues son vías muy importantes dentro de la infraestructura del sector donde se ubica el inmueble, y por supuesto están dotadas de un excelente transporte de servicio urbano, en la modalidad de buses, busetas, colectivos y taxis, buen alumbrado público, cultos religiosos, comercio locativo(BARRIO SANTA ISABEL) buen comercio, sobre la carrera 27, zonas de recreación, parque santa Isabel, centro médico, hospitales. Carrera 27 con calle 3

8. CONCLUSIONES FINALES PARA EL AVALUO.-

Para determinar el valor actual del inmueble, se tuvieron en cuenta los siguientes factores de la incidencia: tales como el lugar de ubicación, vías de acceso, las que se encuentran pavimentadas, transporte público, diseño práctica de los espacios, estética de la arquitectura, área, estado de conservación, y mantenimiento, estrato social que lo habita y del vecindario, servicios públicos, con que cuenta.

Así mismo la oferta y demanda de inmueble de las mismas características del aquí avaluado, además de consulta en el vecindario.

El valor dado en este justiprecio es el resultado de los análisis físicos y financieros realizados por el suscrito, basados en cuanto a las áreas y Normatividad e informaciones suministradas en el sector, además la consulta e investigación anotada.

74 68

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS

HERNANDO ALBERTO URQUIJO

MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071

Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales

CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

MÉTODO: COMPARATIVO DE MERCADO.

Por el cual se investigan las transacciones comerciales, oferta y demanda de inmuebles similares y comparables, ubicados en el sector, zona de influencia o zonas homogéneas, para establecer un Parámetro real de negociación para este tipo de inmuebles. Demanda de inmuebles similares y comparables, ubicados en el sector, zona de Influencia o zonas homogéneas, para establecer un parámetro real de negociación para este tipo de inmuebles.

CONSULTA E INVESTIGACION.-

Se consultó e investigo para el presente avalúo: en el vecindario, donde se encuentran inmuebles de similares condiciones al aquí avaluado. Inmuebles en venta el sector

Inmueble santa Isabel valor \$600'000.000.oo cinco alcobas, cinco baños, un garaje cod 3552/1912992 área 576m

Inmueble santa Isabel valor \$700'000.000.oo cinco alcobas, tres baños, tres garajes cel 321 470 4282 área 208m

Inmueble santa Isabel valor \$550'000.000.oo cinco alcobas, cuatro baños, tres garajes cod 3552/1912992 área 177 m

Inmueble santa Isabel valor \$720'000.000.oo cinco alcobas, cinco baños, tres garaje cel 321 470 4282 área 442m

➤ CLASIFICADOS.

- ✓ **Soporte del avalúo catastral año 2017**
- ✓ **Metro Cuadrado. com. (todo en finca raíz)**
- ✓ **La experiencia profesional.**

AVALUO.

Con fundamento en los elementos de juicio expuestos, y el apoyo del avalúo catastral, y verificado sobre el área de terreno y la área de construcción del inmueble se avalúa el mismo en la suma de: **son: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

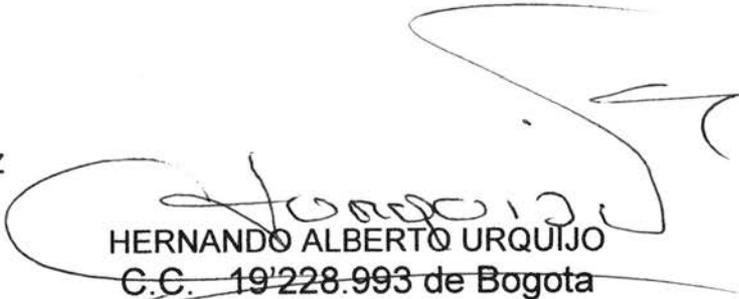
75 09

AVALUOS TECNICOS INMOBILIARIOS
HERNANDO ALBERTO URQUIJO
MATRICULA PROFESIONAL No RM.-01-071
Registro Avaluador Lonja Nal. De Avaluadores Profesionales
CALLE 80 No 103-15 BOGOTA D. C.TEL 7.52.79.92

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR/M2	TOTAL
TERRENO	193.00	\$ 2'000.000	\$386'000.000
CONSTRUCCION	580.00	\$ 500.000	\$ 290'000.000
TOTAL AVALUO			\$ 676'000.000.00

De esta forma dejo rendido el experticio solicitado el que someto a consideración del Despacho y las partes dispuestos desde ya a adicionar, aclarar o complementar en la forma y términos de Ley. Anexos requisitos N.C.P.

Del señor juez
Cordialmente



HERNANDO ALBERTO URQUIJO
C.C. 19'228.993 de Bogota
Registro Avaluador RM.-01-071
Lonja Nal. De avaluadores profesionales
CALLE 80 No 103-15 CEL. 321.408.56.35
BOGOTA D. C.

76 70



Consejo Nacional de Avaluadores Profesionales

Este Consejo de Avaluadores Profesionales funciona en Colombia bajo las normas del Decreto 2150 de 1995 y de la Ley 398 de 1997, en concordancia con la Constitución No. 57 de 1993 y el Decreto 2150 de 1995 y 1420 de 1998, de los Avaluadores de Inscripción, con el No. 00010727 del Libro 1 de los registros de estos la parte número en curso o en reconocimiento o por

Hernando Alberto Urquiza

El suscrito con todos los requisitos establecidos por las Leyes de la Constitución y por las normas legales mencionadas en la Ley 398 de 1997, Decretos 2150 de 1995 y 1420 de 1998, de los Avaluadores de Inscripción, como

Avaluador Profesional

Número No. **1001-01-01**

Fecha Expedido de Inscripción No. **1001-01-01**

[Signature]
Eduardo Andrés García Nieto
Presidente del Consejo

[Signature]
Hernando Alberto Urquiza Nieto
Avaluador Profesional

77 71

HERNANDO ALBERTO URQUIJO, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA,
MANIFIESTO AL DESPACHO: QUE CUMPLO LAS NORMAS ESTABLECIDAS
EN EL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO ARTÍCULO 226.

El dictamen del suscrito perito, contiene las siguientes declaraciones e información

1, 2, Se registra en el dictamen; 3 perito evaluador de inmuebles, se anexa documentación 4,5. Incluir el juzgado o Despacho en donde se presentó, el nombre de las partes,

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE

PROCESO ordinario de simulación No 2010-00098

DE: GUNDISALVO RODRÍGUEZ PÁEZ.

CONTRA: CARLOS F. TURRIAGO, ALFONSO SUAREZ, JOSÉ VICENTE
RODRÍGUEZ Y FCO E. SIERRA VARGAS

DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO DE PERTENENCIA No 2004-0063

DE: ALEJANDRINA LÓPEZ DE RAMÍREZ Y/OTROS

CONTRA: DIEGO ROZO Y/OTROS E INDETERMINADOS

SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

REF.- ORDINARIO: No 2004-688

DE: ABEL CAMACHO.

CONTRA: LIGIA CONSUELO CHAPARRO U.

SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA, D. C.

REF PROCESO DE DIVORCIO No 2009-01052

DE: ANA LUCRECIA CÁRDENAS MARTÍNEZ

CONTRA: RAÚL ALBERTO HERNÁNDEZ

SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

REF.- ORDINARIO

DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO: No 2005-233

DE: NELSON EDUARDO NAVARRO GUTIÉRREZ.

CONTRA: MIRYAM MACHUCA CÁRDENAS.

NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

REF PROCESO: ORDINARIO. No 2003-0146

DE: MARIA CLEOFE PEÑA DE CONTRERAS.

CONTRA: ROBERTO CONTRERAS Y/OS.

VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO: ABREVIADO DE PERTENENCIA -VIS-

DEMANDANTES: ALMARIO ANGEL, RUBEN DARIO, y OTROS

DEMANDADOS: JOSÉ DEVIS ELBUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUEZ TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

REF.- DIVISORIO No 2003-00303

DE: GLORIA HELENA RAMIREZ BOTERO

CONTRA: RICAURTE RODRIGUEZ FORERO

TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

REF: PROCESO PERTENENCIA NO 2001-7066

DE: ALEJANDRA DEL PILAR Y FRANCISCO ANTONIO

LAVERDE CRUZ. CONTRA: FABIOLA Y MARINA LAVERDE PULIDO.

TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2001-0648 DE: CONAVI

CONTRA: MANUEL ROBERTO GARZON DIAZ Y/O

TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.

70 72 ✓
REF.- EJECUTIVO HIPOTECARIO No 01-0139
DE: AV VILLAS
CONTRA: ORLANDO E. GONZALEZ URREGO

TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
REF.- PROCESO DE DIVISIÓN MATERIAL 2005-0117
DE: EMILIO RAMÍREZ LINARES.
CONTRA: AURA MARIA BENAVIDES SOLER.

SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA, D. C.
REF PROCESO: No 2014-0144
DE: MARIA ESMERALDA LOPEZ
CONTRA: JOSE DANIEL GONZALEZ

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA.
REF PROCESO: ORDINARIO No 2015-00308
DE: FLORINDA BONILLA PULIDO
CONTRA: GLORIA YADILA BONILLA FORERO Y/OTROS

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA.
REF PROCESO: DIVISORIO No 2009-0381
DE: JAIME EDGAR RAMOS
CONTRA: MARIA ORFILIA CARRANZA GOMEZ

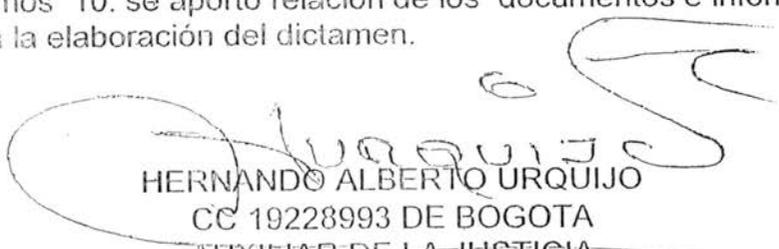
CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA,
REF: ORDINARIO REIVINDICARIO 2014-0028
DE: FUNDACION PARA EL DESARROLLO HABITACIONAL Y
EMPRESARIAL PORTAL DE CALI "FUNDEHEPOCA",
CONTRA: MAYERLY ANGULO CÓRDOBA Y GIOVANNI FABIÁN ANGULO
CÓRDOBA JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
REF: DIVISORIO Y/O VENTA DE LA COSA COMUN 2014-0028
DE: ADOLFO ZABALA BARBERI.
CONTRA: DORA I. ZABALA B. y HUMBERTO ZABALA BARBERI

JUEZ CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
PROCESO: ORDINARIO NO 2014-00641
DE: JUAN MURILLO y AMANDA MURILLO NIETO
CONTRA: INDETERMINADOS

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE REPARTO.
REF PROCESO: DIVISORIO No
DE: DANIEL CORREA RUEDA
CONTRA: JOSÉ FRANCISCO GUEVARA

6. No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, 7. En lo pertinente no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50,
8. los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos
9. son los mismos 10. se aportó relación de los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

Atentamente:


HERNANDO ALBERTO URQUIJO
CC 19228993 DE BOGOTA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
TEL. 7.52.79.92
Cel 321.408.56.35

79 79



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

16/03/2015

Hasta:

16/03/2020

Valida únicamente
para posesión

Hernando Alberto Urquijo

C.C: 19.228.993

Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos Inscritos

- Per. Av. Bienes inmue
- Per. Av. maqui. pesad
- Per. Av. automotores
- Per. Av. daños y perju
- Tec. en electricidad
- Tec. en cont. y finanza
- Tec. en ing. industrial
- Calculista actuarial
- Economista
- Esp. en UPAC UVR

[Handwritten signature]

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

80 74

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.228.993

URQUIJO

APELLIDOS

HERNANDO ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

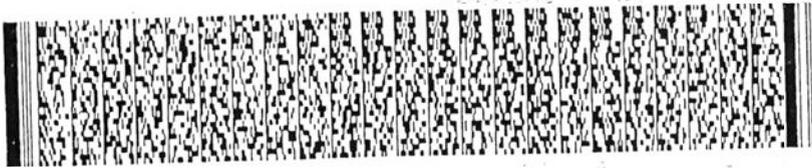
1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

13-MAY-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00166289-M-0019228993-20090804 0014456345A 2 1370103785

República de Colombia



CAMARA COLOMBIANA DE REGISTRO
DE AVALUADORES E INMOBILIARIOS PROFESIONALES

CAMALONJAS NACIONAL

"LONJA DE LONJAS"

Certificado de Existencia y Representación Legal de La Cámara de Comercio No. S0009474 de 1998
Bajo el No. 00019241 del libro I de las Entidades Sin Animo de Lucro y Decreto 1420 de 1998
NIT. 830-056-284-7

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA

a : **Hernando Alberto Urquiza**

C.C. No 19.067.564

QUIEN ASISTIO AL SEMINARIO DE AVALUOS URBANOS MASIVOS
REALIZADO EN BOGOTA D.C., SEDE DE "CAMALONJAS NACIONAL"
DURANTE LOS DÍAS 16,17 y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2004,
CON UNA INTENSIDAD DE 21 HORAS

ADRIANO HERNÁNDEZ VARGAS
"Camalónjas Nacional"

ARIEL ARMANDO LLANO MEDINA
Conferencista y Asesor "Camalónjas Nacional"



EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
Y CAMALONJAS



CAMALONJAS

Certifican que

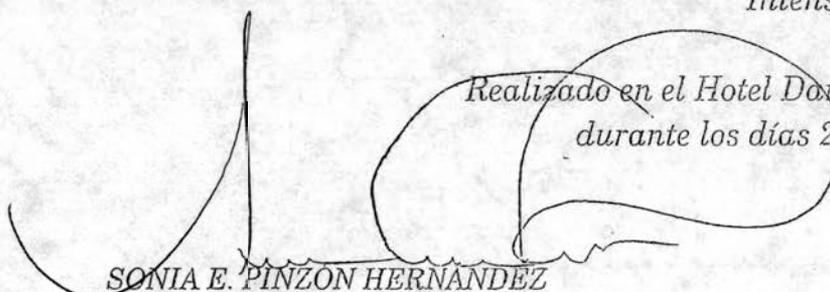
Hernando Alberto Urquijo

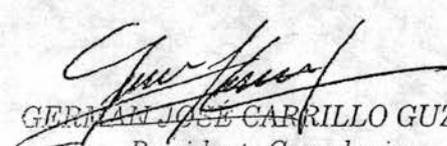
Participó en el

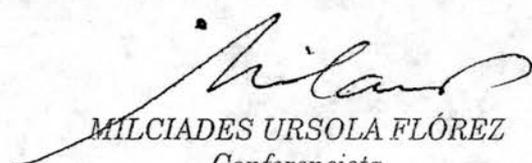
Curso Taller de Avalúos de Predios Rurales

Intensidad 20 horas

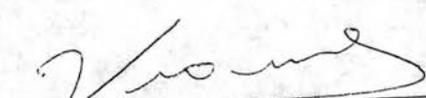
*Realizado en el Hotel Dann Colonial de Santafé de Bogotá,
durante los días 29 y 30 de Octubre de 1999*


SONIA E. PINZON HERNÁNDEZ
Presidenta Colegio

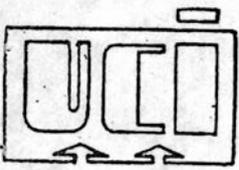

GERMAN JOSÉ CARRILLO GUZMÁN
Presidente Camalónjas


MILCIADES URSOLA FLÓREZ
Conferencista


RICHARD S. RIAÑO RUBIO
Conferencista


VICTOR ADRIANO HERNÁNDEZ
Conferencista

8276



ACTA DE GRADO No. 259

En atención a que URQUIJO FAJARDO HERNANDO ALBERTO

Identificado con cédula de ciudadanía número 19.228.993 de Bogotá, cursó y aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de ECONOMIA.

La Universidad Cooperativa INDESCO, le otorga el título de :

ECONOMISTA

La Monografía de Grado titulada "POLITICAS ECONOMICAS CRECIMIENTO Y CAMBIOS OPERADOS 1940-1948", cumplió con las disposiciones que exige la Universidad en sus reglamentos y fué calificada como APROBADA.

El Señor Rector, doctor CESAR PEREZ GARCIA, a nombre y representación de la Universidad Cooperativa INDESCO, previo el juramento estatutario le hizo entrega del diploma correspondiente.

La presente Acta de Grado fue aprobada por el Consejo Académico seccional Bogota, en su sesión del día 13 de Junio de 1983.

Fdo.
CESAR PEREZ GARCIA
Rector Nacional

Fdo.
MIGUEL A. BOHORQUEZ B.
Secretario General

Es fiel copia tomada del original, dada en Bogotá D.E., a los 24 días del mes de Junio de 1983.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE MIGUEL A. BOHORQUEZ B. SECRETARIO GENERAL APARECE ESTAMPADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ES IGUAL A LA REGISTRADA Y POR LO TANTO SE CONSIDERA AUTENTICA.



84 78

La Universidad Cooperativa INDESCO, seccional Bogotá.

H A C E C O N S T A R :

Que, URQUIJO FAJARDO HERNANDO ALBERTO, con código estudiantil 137620364 y Cédula de ciudadanía número 19.228.993 de Bogotá, cursó y aprobó los estudios correspondientes a la Carrera de ECONOMIA.

Se expide la presente constancia a los 26 días del mes de Enero de 1983, en la ciudad de Bogotá, D.E.

América
AMERICA POLENTINO DE PRIETO
Jefe Departamento Admisiones
Registro y Control.

INDESCO
UNIVERSIDAD COOPERATIVA
DPTO DE ADMISIONES
REGISTRO Y CONTROL

AÑO GRAVABLE

2017



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo: 17014520409

401



Factura Número: 2017201041644126649

CODIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0034XPDE	2. DIRECCIÓN	KR 26 1C 27	3. MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01211421
---------	-------------	--------------	-------------	---------------------------	--------------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	19372524	WILLIAM GARZON GUERRERO	PROPIETARIO	KR 26 1C 27	11001
CC	20262965	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON	PROPIETARIO	KR 26 1C 27	11001

10.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

11. AVALUO CATASTRAL	352,288,000	12. DESTINO HACENDARIO	61	13. TARIFA	7	14. % EXENCIÓN	0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	2,466,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	240,000	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	2,226,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	07/ABR/2017	HASTA	16/JUN/2017
18. VALOR A PAGAR	VP		2,226,000		2,226,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		223,000		0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		2,003,000		2,226,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV		223,000		223,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA		2,226,000		2,449,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO, LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)17014520409190891607(3900)0000002226000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014520409161941990(3900)00000022449000(96)20170616

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 07/ABR/2017 HASTA 16/JUN/2017



(415)7707202600856(8020)17014520409060938991(3900)0000002003000(96)20170407



(415)7707202600856(8020)17014520409093648472(3900)0000002226000(96)20170616

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO
52023010096352

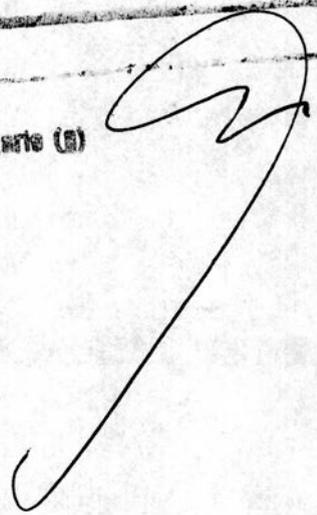
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ENTRADA AL DESPACHO

12/4 ABO. 2017 para el despacho del (s) señor

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~
~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

4) Secretario (s)

A large, stylized handwritten signature in black ink, starting with a large loop and extending downwards and to the left.

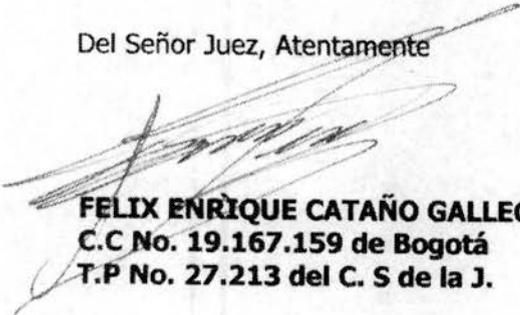
32482 23-AUG-17 15:34

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene **REQUERIR AL SECUESTRE** designado en este asunto, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del inmueble embargado y secuestrado, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, Atentamente



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S de la J.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
S. D.

JUZG.46 CIVIL M.PAL

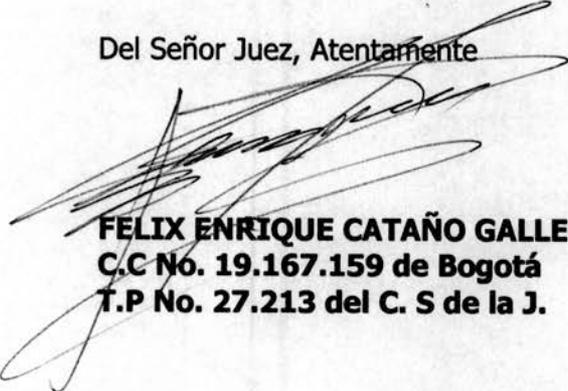
67
87

32403 23-AUG-'17 15:34

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
MANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene **REQUERIR AL SECUESTRE** designado en este asunto, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del inmueble embargado y secuestrado, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, Atentamente



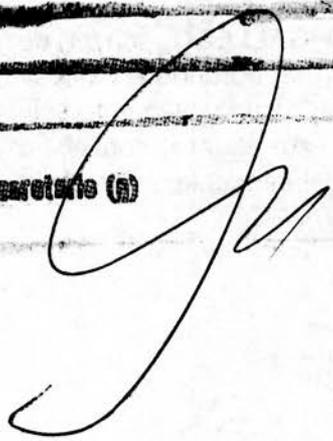
FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S de la J.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUENTAS
ENTRADA DE GASTOS

El (o) Secretario (s)

[REDACTED]

El (o) Secretario (s)



88
246

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

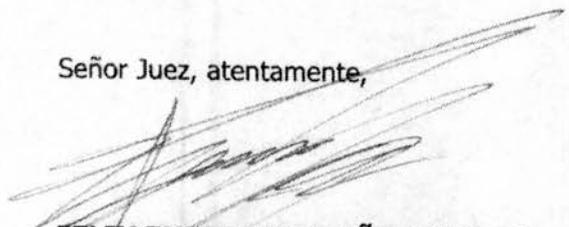
32483 23-AUG-'17 15:34

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P. 27.213 del C.S de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Bogotá D.C., septiembre 12 de 2017.- Hoy a las 8 a.m. fijo en **LISTA DE TRASLADO No. 0022/** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del C.G.P. la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** que antecede. (2012 - 1120).



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

82
89

No. 1100140003046-2012-01120-00

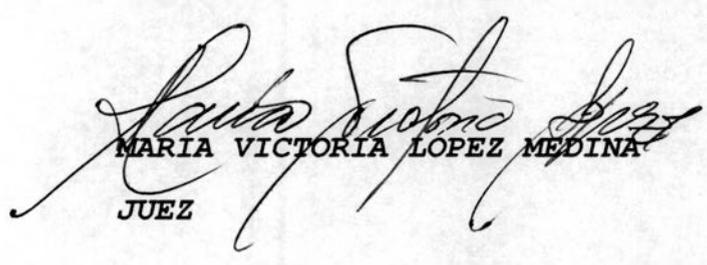
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto veintiocho de dos mil diecisiete.

En los términos solicitados en escrito que antecede se requiere al secuestre.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

(2)

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 140
Fecha: 30 AGO. 2017


Secretaría

80
90

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., agosto treinta de dos mil diecisiete.

Como quiera que el avalúo ya se presentó y se corrió traslado a la pasiva, se desestima el presentado por el señor HERNANDO ALBERTO URQUIJO.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído de fecha agosto dieciséis del año en curso, inciso segundo.

NOTIFIQUESE


MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 141
Fecha: 18 1 AGO 2017

Secretaría

63
91

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

SEP 2017

BOGOTA D.C. _____

E.C.

SEÑOR

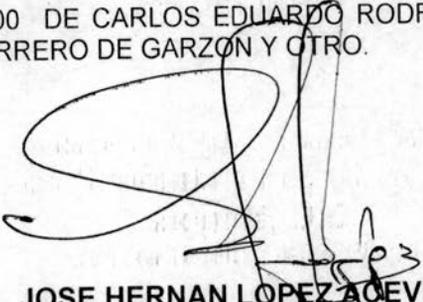
ANA MARIA LEAL FAJARDO

AVENIDA JIMENEZ No. 10 – 58 OF. 315

BOGOTA D.C.

NUMERO 0477. COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO 28 DEL AÑO EN CURSO SE ORDENO **REQUERIRLA PARA QUE EN EL TERMINO DE LA DISTANCIA** RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION COMO SECUESTRE E INFORME EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO, DEJADO BAJO SU CUSTODIA EN GENCIA PRACTICADA POR EL JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION EL PASADO 8 DE JULIO DEL AÑO 2013 DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462012-01120-00 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y OTRO.

ATENTAMENTE,


JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

81
-
92

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

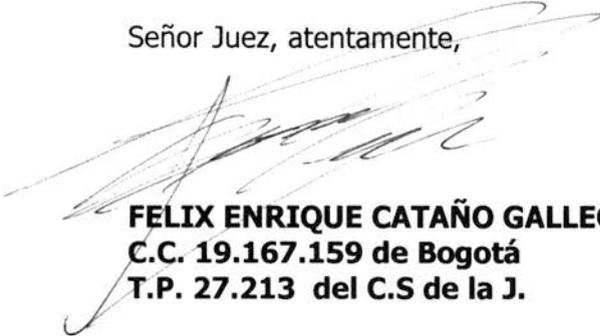
32484 23-AUG-'17 15:34

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 - 1120
MANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P. 27.213 del C.S de la J.

127 SEP 2017



1) Secretario (a)

33521 28-SEP-'17 12:28

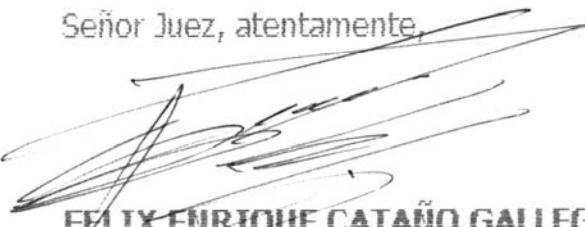
Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
 WILLIAM GARZON GUERRERO,
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, atentamente,

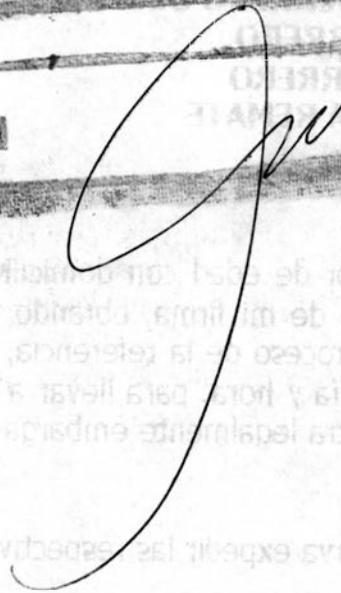


FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P. 27.213 del C.S de la J.

28 SET. 2017

donde se
encuentra el
proceso

01/01/00



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C. 19.103.159 de Bogotá
T. 24.23.4 de C. de J.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

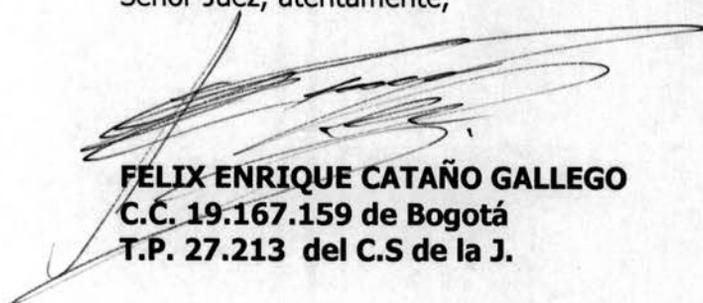
34285 24-OCT-'17 11:29

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
ASUNTO: WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO
SOLICITUD FECHA PARA REMATE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P. 27.213 del C.S de la J.

SECRETARIA AL DESPACHO
24 OCT. 2017

*Donde se era
a prorr (2)*

(1) (b) Secretario (b)



87
95

No. 1100140003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., octubre veinticinco de dos mil diecisiete.

Realizado por el Despacho el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, SE DISPONE:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 448 del C.G.P., para la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, se señala la hora de las 10 a.m. del día 5 del mes de Febrero del año 2018.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje del 40% en el Banco Agrario de Colombia.

Anúnciese el remate conforme a lo dispone el Art. 450 de la obra en cita y publíquese en un Diario de amplia circulación como El TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL NUEVO SIGLO.

NOTIFIQUESE


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 179
Fecha: 26 OCT 2017


Secretaría

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

34782 9-NOV-17 11:00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene **REQUERIR AL SECUESTRE** designado en este asunto, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión, en especial que informe y aporte pruebas que el inmueble se encuentra al día con pagos de servicios públicos e impuestos, e informe el estado del inmueble embargado y secuestrado, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, Atentamente



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S de la J.

Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C
Tels: 5403840 – 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es

64
96

87 9.

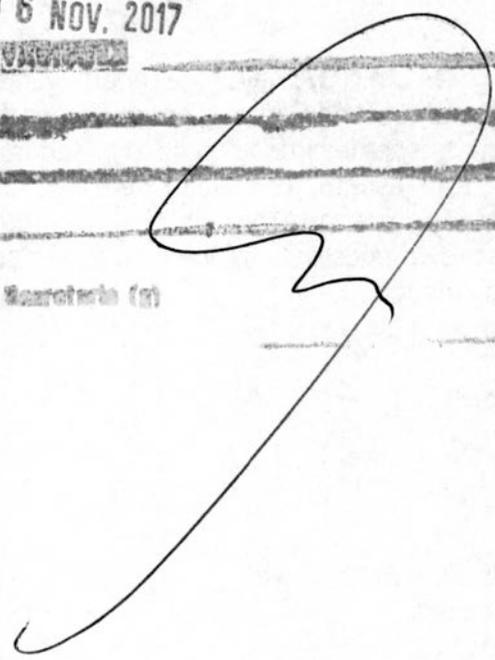
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ENTRADA AL DESPACHO

15 NOV 2017 para el despacho del (a) [REDACTED]

16 NOV 2017

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

(a) Secretario (a)

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the redacted text and extending downwards.

65
97

No. 110014003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., noviembre diecisiete de dos mil diecisiete.

Por segunda vez se requiere al secuestre a fin de que cumpla en forma inmediata con lo ordenado en proveído de fecha agosto veintiocho del año en curso, so pena de iniciarse las acciones pertinentes por su desacato.

Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
No. 194
Fecha: 20 NOV. 2017

Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

66
98

27 NOV 2017

BOGOTA D.C.

E.C.

S. R (A):

ANA MARIA LEAL FAJARDO

AVENIDA JIMENEZ No. 10 - 58 OF. 315

BOGOTA D.C.

NUMERO 0612. COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NOVIEMBRE 17 DEL AÑO EN CURSO SE ORDENO REQUERIRLA POR SEGUNDA VEZ A DIN DE QUE CUMPLA EN FORMA INMEDIATA CON LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA AGOSTO 28 DE LA MISMA ANUALIDAD, SO PENA DE INICIARSE LAS ACCIONES PERTINENTES POR SU DESACATO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304692012-01120-00 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONTRA MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON Y OTRO

ATENTAMENTE,



JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
SECRETARIO

67
99

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

35372 27-NOV-17 11:47

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 – 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON,
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: DATOS SECUESTRE Y
SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente informo a su despacho los datos actualizados de la secuestre **ANA MARIA LEAL FAJARDO**.

Dirección actual: Calle 146 No. 7 D – 90 Bogotá
Celular # 3209042021
Emai.: anita_fajardo14@hotmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al señor Juez, se ordene **REQUERIR A LA SECUESTRE** con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión, en especial que informe y aporte pruebas que el inmueble se encuentra al día con pagos de servicios públicos e impuestos, e informe el estado del inmueble embargado y secuestrado, dejado bajo su custodia.

Adjunto correo electrónico en el cual la señora secuestre informó los datos actualizados para su ubicación.

Del Señor Juez, Atentamente



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S de la J.

*Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C
Tels: 5403840 – 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es*

68
100

Encuentra mensajes, fotos, personas...

Redactar

← Atrás ↩️ ⏪ ⏩ 📁 Archivar 📁 Mover 🗑️ Eliminar 🛡️ Spam

Cobranzas y ...

Inicio ⚙️

- Band. entrada** 8
- No leídos
- Destacado
- Borradores 60
- Enviados
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos

- Vistas Ocultar
- Fotos
 - Documentos

- Carpetas Ocultar
- + Carpeta nueva
 - DATA CREDITO 7
 - ENVIADOS
 - CEL LIBERT...
 - INFORMES P... 2
 - PAGARES MA...
 - RECIBIDOS 6
 - RECIBIDOS FL...



- Re: DATOS PROCESO 2 Yahoo/Band. en... ★
 - Cobranzas y Asesorias Juridicas Comer 17 nov. a las 15:50 ★
 - AL** AnitA LEaL <anita_fajardo14@hotmail.cc> 19 nov. a las 16:49 ★
- Para:**
Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales

AL AnitA LEaL
anita_fajardo14@hotmail.com

f t in

BUENAS TARDES DOCTOR,
suministro informacion solicitada:

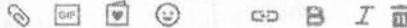
ana maria leal fajardo
c.c. 1.015.435.248 bogota
telefono: 3209042021
direccion notificacion: calle 146#7D-90 bogota
correo: anita_fajardo14@hotmail.com

> Mostrar mensaje original



Responder, Responder a todos o Reenviar

Enviar



Decodificador tdt receptor tv dig
húmi

\$-119,900
\$ 60,900

COMPRAR

Enviar comentarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
SANTA FE DE BOGOTÁ
SISTEMA AL DESPACHO

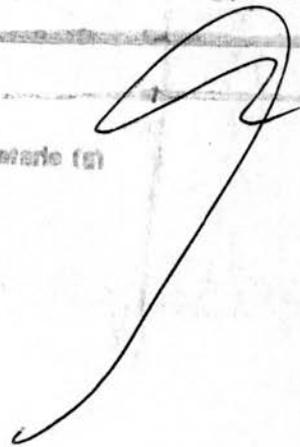
28 NOV. 2017

para el despacho del (a) ...

~~RELEVACIONES~~

Ya se requirieron

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~



Secretario (a)

85
101

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

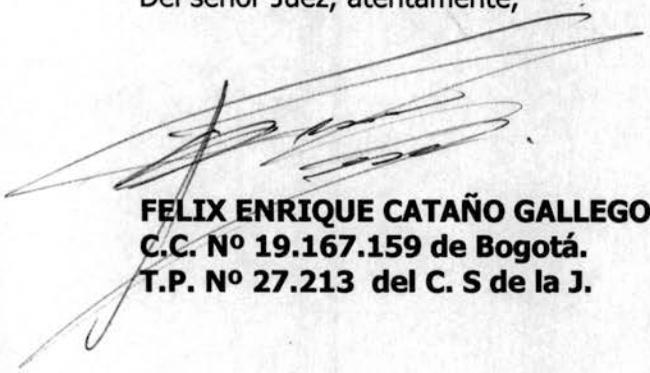
36353 15-JAN-18 12:47

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: ADJUNTO PUBLICACIÓN DE PRENSA Y RADIO

FELIZ ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que al presente escrito adjunto publicación de prensa y radio con su respectiva certificación, para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** que se llevará a cabo el 5 de Febrero de 2018.

Adjunto: Original diario La República del 16 y 17 de Diciembre de 2017
Facturas de pago # 116 - 2248 y 116-2263 (2 folios)
Certificación Radial (1 folio)

Del señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. N° 19.167.159 de Bogotá.
T.P. N° 27.213 del C. S de la J.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C. G. del P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, siendo las ocho de la mañana de hoy 11 DIC 2017.

Atentamente,
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario
(Hay Firma y Sello)
NR*1968

AVISO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE DE FAMILIA
Calle 14 No 7-36 Piso 5 Tel 2826642**

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL de MARIO SILVA QUINTERO, radicado en éste Juzgado bajo el número 110013110012-2017-00751-00; promovido a través de apoderado judicial ante petición de los señores ESPERANZA SILVA ACOSTA y MARIO SILVA ACOSTA, por auto de fecha 15 de agosto de 2017, DECLARÓ EN INTERDICCIÓN PROVISORIA a, MARIO SILVA QUINTERO y designó como curadora provisoria a su hija ESPERANZA SILVA ACOSTA; ordenó inscribir la presente decisión en el registro civil de nacimiento de MARIO SILVA QUINTERO, notificar esta providencia al público, mediante aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Espectador ó La República, acorde con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 586 del C.G. DEL P. LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS SECRETARIA (Hay Firma y Sello) NR*1961

AVISO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**CALLE 11 # 9-28/302 PISO 4
Edificio Virrey So11s Torre Sur tel 3417589
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA.
AVISA**

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL RAD 2015-0024 (26º) presentado por el señor(a) LUZ MARY PENAGOS GARZÓN EL JUEZ 26º DE Familia de Bogotá mediante sentencia de 26 de abril de 2017, declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de YESID GONZÁLEZ AREVALO C.C. 39.290.423 de Libano, Tolima, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes.

Se le designó como GUARDADOR(A) PRINCIPAL del interdicto a LUZ MARY PENAGOS GARZÓN C.C. 51.646.953 de Bogotá, y como GUARDADOR(A) SUPLENTE a OLGA GONZÁLEZ AREVALO C.C. 39.655.521. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:

Nombre del cliente: MARCOS HELADIO RUEDA PEREZ
Documento de Identidad: 80256190
Beneficiario: BANCO POPULAR
Documento de Identidad: NIT.8600077389
Dirección Oficina Expedición: AV CALLE 26 59 15 LOCAL 6 Y 7
Número del Cheque: 1000797
Fecha de Expedición: NOV.27/2017
Valor Del Cheque: \$48193897
Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Título Valor enunciado.
130101257

AVISO

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO EN ORALIDAD
Carrera 11 No. 17-53 - 5º PISO
Tel. Fax. 7443869 TUNJA (BOYACA)
J03fctotun@cenjod.ramajudicial.gov.co
EL JUZGADO TERCER DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - ORALIDAD DE TUNJA
AVISA**

AL PÚBLICO EN GENERAL

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2016-726 adelantado por la señora Elsa Rocío Díaz Cuchivaguen identificada con C.C.No. 40.042.333, se proferió sentencia el día 24 de noviembre de 2017 en la cual se declaró en INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA a la señora Araminta Díaz De Cano identificada con C.C. No. 23.251.212, siendo designado como guardador principal a su sobrina Elsa Rocío Díaz Cuchivaguen, quienes asumirán la administración de sus bienes y el cuidado de su persona. Para efectos de los Art. 292 del C.G.P. expide el presente aviso para ser fijado en la cartelera del Juzgado hoy 11 DIC 2017 y se expiden copias para su publicación, por una vez, en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional LA REPÚBLICA, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL ESPACIO o EL SIGLO. MARTHA INES FIGUEROA RODRÍGUEZ Secretaria (hay firma y sello) CQ.1712-6

AVISO TERCERO

**SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE:
LA IGLESIA CRISTIANA BETUEL CON NIT. 809006048-5
RESOLUCIÓN N 5324 (11 MARZO 1999)
RECONOCIDA Y OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
DIRECCIÓN IBAGUE
VA...**

do con cedula de ciudadanía No. 18370865, con fundamento en los argumentos jurídicos y facticos que sustentan la presente decisión. SEGUNDO. DESIGNASE como curador legítimo principal del señor RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN, a su hermano JOSE ARLEX MORALES MARIN, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 9809435, a quien se le exige de presentar fianza, mas sin embargo se le requiere para previamente a tomar posesión, presente inventario privado de los bienes que le pertenecen a su hermano RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN. TERCERO DESIGNASE como curadora legítima sustituta de RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN, a su progenitora señora ALEIDA MARIN GRANADA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 29814799, quien asumirá el cargo en el evento en que faltare de manera definitiva la curadora legítima principal. CUARTO ORDENASE publicar la presente providencia por una sola vez y a través de aviso, en un periódico de amplia circulación nacional. QUINTO ORDENASE inscribir la presente sentencia en el registro civil de nacimiento de RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN, para la cual se ordena oficiar y aportar copia de la parte resolutoria de esta providencia. Notifíquese la presente decisión al señor Agente del Ministerio Público* Publíquese el presente aviso en el diario La República, lo anterior de conformidad con el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P.

Atentamente,
ANA MARIA BOTERO PIÑEROS
(hay firma y sello)
1116-2396-14

AVISO

Proceso No. 2017-00399-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO, AVISA

Al público en general, que este Juzgado actuando dentro del proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL), promovido por la COMISARIA DE FAMILIA del municipio de Quimbaya Q., en interés del señor MARCO ANTONIO CORTES GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.097.034.104 de Quimbaya, Q., mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), DECLARÓ la INTERDICCIÓN PROVISORIA del señor MARCO ANTONIO CORTES GOMEZ, se designa como curadora provisoria a la DEFENSORA DE FAMILIA, adscrita a este despacho judicial, abogada LEYKA ROBLEDO MARTINEZ, quien deberá brindarle protección y cuidado al mencionado señor CORTES GOMEZ conforme lo establece el art. 18 de la Ley 1306/09. Como consecuencia de lo anterior, se ordenó insertar este AVISO en un diario de amplia circulación Nacional LA REPÚBLICA o EL TIEMPO por una sola vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 586

hora GLORIA ELIZABETH LOPEZ, mediante sentencia del 18 de Septiembre de 2017 proferida por el Juez Quinto (5º) de Familia de Bogotá (quien conocía del presente asunto) y auto que la corrige de fecha 30 de noviembre de 2017 proferido por el Juzgado Primero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de MARIA DE JESÚS LÓPEZ SARMIENTO identificada con C.C. No. 24.162.943 expedida en Tibaná- Boyacá, entendiéndose que queda privada de administrar y disponer de sus bienes que tenga o llegare a tener.

Como consecuencia de lo anterior, se designó como Guardador de la interdicta al señor JUAN ELICEO LÓPEZ SARMIENTO identificado con la cedula de ciudadanía número 4.276.150 de Tibaná, quien tendrá a su cargo el cuidado personal de la interdicta, velará por su bienestar y administrará sus bienes y los que llegare a tener.

Para fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 14 DIC 2017

Atentamente
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario
(Hay firma y sello)
NR.1971

AVISO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE DE FAMILIA
Calle 14 No 7- 36 Piso 5 Tel 2826642**

AVISA:

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL de NUBIA STELLA BARRAGAN RAMÍREZ, radicado en este juzgado bajo el número 2017-00175; promovido a través de APODERADO, a petición de la señora JHERALDYN TRUJILLO BARRAGÁN por auto de fecha 22 de febrero de 2017, DECLARÓ EN INTERDICCIÓN PROVISORIA a NUBIA STELLA BARRAGÁN RAMÍREZ, y designó como curadora provisoria a su hija la señora JHERALDYN TRUJILLO BARRAGÁN; ordenó inscribir la presente decisión en el registro civil de nacimiento de NUBIA STELLA BARRAGÁN RAMÍREZ, notificar esta providencia al público, mediante aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Espectador ó La República, acorde con el artículo 108 y el numeral 7º del artículo 586 del C.G. DEL P. MARCO AURELIO LOZANO LOZANO SECRETARIO (Hay firma) 1116-2396-1

AVISO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

AVISO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA
DE BOGOTÁ
CALLE 14 # 7-36 ED. NEMQUETEBÁ PISO 17
Correo: flia24bt@cenjod.ramajudicial.gov.co
Telefax. 2815323**

AVISO JUDICIAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

AVISA:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1306 de 2009, en concordancia con el numeral 8º del Artículo 42 ibidem y de acuerdo con lo ordenado mediante sentencia proferida el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), dentro del proceso de INTERDICCIÓN No 110013110012-2016-00368-00, se DECLARÓ en estado de interdicción; por discapacidad mental absoluta, a la señora MARIA CECILIA MONTEALEGRE MÉNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 28.914.459 expedida en Rovira razón por la que se le privó de la administración de sus bienes presentes o futuros. Como consecuencia se DESIGNÓ como Guardador de la interdicta al señor DIAFANOR MÉNDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.362.973 expedida en Rovira, en su condición de hermano.

Esta decisión se ordenó notificarla al público mediante AVISO por una vez en un diario de amplia circulación como EL ESPECTADOR, TIEMPO, LA REPÚBLICA o EL NUEVO SIGLO.

Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaria del Juzgado, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

La Secretaria
LAURA ANDREA MONTAÑO CONDE
(Hay firma y sello)
1116-2376

remates:

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO
HACE SABER**

**AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO CALI
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
HACE SABER:

Que en el proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de HECTOR RAMIRO BRAVO adelantado por AMALIA BRAVO, mediante Sentencia 236 del 20 de octubre de 2017, se decretó la Interdicción Judicial Definitiva de HECTOR RAMIRO BRAVO y se designó a AMALIA BRAVO y MARISOL ROSADA BRAVO como sus Guardadoras Legítimas principal y suplente, respectivamente.

Para conocimiento público, se elabora el presente de conformidad con num. 7º del art. 586 del Código General del Proceso hoy 17 de noviembre de 2017 y se entregan copias a las partes para su publicación una vez por lo menos en el diario "El País", "La República", 2015-00872-00

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario
(Hay Firma)
JSº981-4

**AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE CALI**

AVISO
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, VALLE,
HACE SABER:

Que en el proceso de Interdicción Judicial por discapacidad mental absoluta, promovido por la señora Neyla Díaz Cerón, en Sentencia No. 218 del treinta (30) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), se designó como Curador Principal del interdicto Yelson Torres Díaz, a su madre Neyla Díaz Cerón.

Para los fines legales y de conformidad con el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se entregará a la parte interesada copia del presente aviso para su publicación por una (01) ocasión en un Periódico de amplia circulación Nacional (La República, El Tiempo o el Espectador), hoy 18 de diciembre de 2017, siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00A.M)

Rad: 2016-00350
LA SECRETARIA,
NALYBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
(HAY FIRMA)
JS981-3

**AVISO
INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR
PÉRDIDA DE CHEQUE DE GERENCIA**

Yo MARCOS HELADIO RUEDA PEREZ identificado con C.C. número 80256190, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BOGOTÁ y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido

CUYO BALANCE ESTÁ CONFORMADO POR EL PATRI-MONIO DE LA DIFERENTES LOCALIDADES QUE HACE PARTE DE LA IGLESIA CRISTIANA BETUEL COMO SON
ARMENIA, CALI, DOS QUEBRADAS, FLORIDA, IBAGUE, PALMIRA, PUERTO FENICIA Y TULUA
CON DESTINACION DEL REMANENTE DEL ACTIVO PATRIMONIAL A UNO ENTIDAD ECLESIASTICA QUE PERSIGA EL MISMO OBJETIVO SOCIAL.
IB.1439

**AVISO
EL JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ D.C.
AVISA**

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA instaurado por el Dr. VICTOR ALFONSO GOMEZ actuando en causa propia, en favor de FLOR MARIA GOMEZ BARRERO, se profirió un auto con fecha DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), mediante el cual se DECRETÓ LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE FLOR MARIA GOMEZ BARRERO y como consecuencia de ello se designó como CURADOR PROVISORIO de la presunta interdicta a su hijo VICTOR ALFONSO GOMEZ identificado con C.C. 11.207.007.

Se expide copias del presente AVISO para su publicación por una vez en uno cualquiera de los siguientes diarios: EL TIEMPO ó PORTAFOLIO ó LA REPÚBLICA. Para los efectos del art. 395 del C.G.P. de acuerdo con el Art. 61 del C.P.C., se fija el presente AVISO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 am.), de hoy 06 DIC 2017

La Secretaria,
ADRIANA PATRICIA CHAPARRO GUZMAN
CONSTANCIA DE DESFUJACIÓ. Bogotá, D.C., -
En la fecha siendo las 6 p.m., desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos.
La Secretaria,
ARIANA PATRICIA CHAPARRO GUZMAN
(hay firma y sello)
1116-2387-1

**AVISO
JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA
Carrera 10 No. 12 A - 46 Piso 5º
E-mail: jfctosoacha@cenjod.ramajudicial.gov.co
EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA
- Cundinamarca**

AVISA:
Que dentro del proceso No. 2016-741, iniciado a través de la Personería Delegada para Asuntos de Familia de esta municipalidad, al señor JOSE ARLEX MORALES MARIN, presentó demanda, para que al señor RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN; sea declarado en estado de INTERDICCIÓN JUDICIAL y que en fecha del, cinco (5) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), se profirió SENTENCIA que en la parte , resolutive reza:
PRIMERO. DECLÁRASE en estado de interdicción por, causa de discapacidad mental absoluta al señor RUBEN DARIO LONDOÑO MARIN, mayor identifica-

Fecha fijación: Cinco (5) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), a las siete de la mañana (7:00 a.m.)
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario
(Hay firma y sello)
AM.5780

AVISO

25 septiembre de 2017, EL JUZGADO DE FAMILIA CON SEDE EN CALARCA, QUINDIO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
FALLA:

Primero: Declarar en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta a la señora TEMILDA DE LAS MERCEDES GIL BRAVO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24571399 de Calarcá (Quindío), de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de este fallo.

Segundo: Designar a la señora ELIZABETH GUERRERO BRAVO, identificada con la cédula de ciudadanía número 24574897 de Calarcá (Quindío). Como CURADORA GENERAL de la señora TEMILDA DE LAS MERCEDES GIL BRAVO. El inventario y avalúo de los bienes de la persona con discapacidad se encuentra confeccionado, de lo cual se dejó constancia en esta providencia. No se fijará la constitución de una garantía por estar exceptuada de conformidad con el artículo 84, numeral 1º de la Ley 1306 de 2009. Désele posesión a la señora ELIZABETH GUERRERO BRAVO donde se comprometa a cumplir fielmente con sus deberes.

Tercero: Ordenar notificar la presente sentencia al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en el diario "La República" por ser de amplia circulación nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, numeral 8º de la Ley 1306 de 2009
Cuarto: Ordenar a la Curadora ELIZABETH GUERRERO BRAVO presentar un informe sobre la situación personal de la pupila y a rendir cuentas cada año términos establecidos en los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009.

Quinto: Inscribir la presente sentencia en el registro civil de nacimiento de la interdicta TELMINA DE LAS MERCEDES GIL BRAVO y en el libro de "varios". (Artículo 42 de Ley 1306 de 2009.

Sexto: No hay lugar a condenar en costas.
Notifíquese
ANA LUCIA MARTINEZ GIRALDO
JUEZ
(Hay firma y sello)
AM.5759

**AVISO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 11 # 9- 28/30 Piso 4
Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589**
LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL con radicado No. 2016-00423 adelantada por la se-

**AVISO
Carrera 7 No 12 C-23 Piso 13 -
Edificio Nemquetteba
Teléfono 284 15 21
AVISO**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro -del proceso No. 1993-4150 DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de Luis Eduardo López Rengifo identificado con C.C. No. 11.296.628, se dictó sentencia que en su parte introductiva y resolutive dice:

"JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA, Bogotá, D.C., tres de noviembre de dos mil diecisiete. Actuando a través de apoderado, la señora Rosario Rengifo de López Morales presentó demanda de Declaración de Muerte Presunta de su hijo Luis Eduardo López Rengifo, para que previos los trámites del proceso de Jurisdicción Voluntaria, se declare ausente y civilmente fallecido...

(...) En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando Justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la ausencia y posterior Muerte Presunta por Desaparecimiento de LUIS EDUARDO LÓPEZ RENGIFO identificado con C.C. No. 11.296.628. SEGUNDO: Para los efectos del numeral 6º del artículo 97 del Código Civil, se tiene como día presuntivo de la muerte el día 10 de abril de 1990.

TERCERO: Publíquese el encabezamiento y la parte resolutive de esta sentencia una vez ejecutoriada, para los efectos previstos en el numeral 5º del artículo 97 del Código Civil, en los términos del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, en una radiodifusora local y en un diario de amplia circulación como El Espectador, el Nuevo Siglo o La República y exclusivamente en día domingo. CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 657 ibídem, y una vez se haya hecho la publicación ordenada en el numeral anterior; mediante oficio alléguese copia de la presente providencia o transcribáse la pertinente al funcionario Notarial o del Estado Civil, para que proceda a extender el respectivo folio de defunción. Expídanse las copias a que haya lugar a costa de los interesados. (...) QUINTO: Surtida la publicación ordenada en el numeral 3º, los interesados podrán proceder como lo indica el numeral 6º del artículo 657 ibídem. SEXTO: Notifíquese esta decisión personalmente y en primer término al Ministerio Público y luego por edicto. Expídanse además a costa de los interesados las copias autenticas del caso. CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO Juez.»

Para los efectos del artículo 657, en armonía del artículo 30 de la Ley 794 del año 2003 que modificó el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público u visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy DEC 14 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACIÓN. El Secretario,
Jaider Mauricio Moreno Moreno
(Hay firma y Sello)
1116-2399

que dentro del proceso No. 1993-4150, promovido por el señor Luis BERNARDO GRANADA EUSE Y/O LUIS BERNARDO GRANADA HERNANDEZ. Contra ADENAWERMAHECHAMAHECHAYCLIMACOMAHECHA MAHECHA Rad. 761473103002-2015-00056-00, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9.00 A.M.) del día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

(2018), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 375-26462. Un lote de terreno con las mejoras plantadas en él ubicado en la carrera 1C No. 1-08, Barrio Horizonte del area urbana del municipio de Cartago, con una cabida superficial de 29,693 mts2 y determinado dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición:####PORELORIENTE: Con la carretera Cartago-Perera en una extensión de 80 metros. POR EL OCCIDENTE: Con predio del señor Bedoya Loaliza. POR EL NORTE: Con predio del señor Bedoya Loaliza y Heriberto Giraldo H. Y POR EL SUR con propiedad de Antonio María Bedoya.####A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria No. 375-26462 del Oficina de Registro del Cartago y la ficha catastral No. 01-01-0001-0005-000. Esta mejorado este lote con el establecimiento comercial CENTRO TURISTICO RECREACIONAL BELLO HORIZONTE.

Este bien fue evaluado en la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS (\$ 2.050.020.000.00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo. La almoneda empezara en la hora señalada y no se cerrara hasta después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos y a quien resulte favorecido con el remate se le reconocerá el valor que cancele por concepto de impuestos, servicios públicos de luz agua y alcantarillado o cuotas de administración si se encuentran causadas hasta la fecha del remate. El auxiliar de la justicia que atiende es el señor HUMBERTO MARIN ARIAS, quien se puede localizar En la calle 19 No. 8-06 de Cartago y teléfono 31224168714 o 3º 7435845

Para los efectos señalados en el artículo 450 del código General del Proceso se elabora el presente aviso de remate, que deberá ser publicado por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha del remate, el día domingo, en uno de los diarios de amplia circulación en la ciudad, El Tiempo, La República, El País o por una Emisora local Radio Robledo, Cartago Stereo.



AVISO DE REMATE
EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. mediante auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día Jueves, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014000005-2012-0120-00 seguido en este despacho por

10/20



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130



AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No. 18762001743233
Prefijo 1116 05/01/2017 desde el No 1 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-2248

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente: SUAREZ NICOLAS
Nit Cliente: 1024557974 Cuenta: 1
CALLE 59 N. 10 08 OFC 404
BOGOTA D.C.
Teléfono: 5403840

Fecha Elaboración: 11/12/2017
Oficina: OFICINA CENTRO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Representante: 5-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% D.to	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL REMATES PRENSA				1,00x0 UNIDAD	\$ 58,319	\$ 58,319			19,00	\$ 11,081	\$ 69,400
				OC 450 COMP MARIA DEL CARMEN GUERRERO PUB/TABLOIDE EUROPEO							
				dom-17-dic							
											LA REPUBLICA



SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0 CENTAVOS ML.....

TOTAL A PAGAR 69.400,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	69.400,00		
Total	69.400,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S. o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.
El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha: DD MM AA

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183-2
REGIMEN COMUN
Calle 25D Bis #102A-63 Bogota
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130



AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No: 18762001743233
Prefijo 1116 05/01/2017 desde el No 1 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-2263

PUBLICIDAD

Contado

Señor (A)

Cliente: SUAREZ NICOLAS
Nit Cliente: 1024557974 Cuenta: 1
CALLE 59 N. 10 08 OFC 404
BOGOTA D.C.
Teléfono: 5403840

Fecha Elaboración: 12/12/2017
Oficina: OFICINA CENTRO
Ciudad: BOGOTA D.C.
Representante: 5-6

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de ReteFuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente:

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
EMISION RADIAL				1,00x0 UNIDAD	\$ 10,588	\$ 10,588			19,00 %	\$ 2,012	\$ 12,600
			dom-17-dic	OC 450 COMP MARIA DEL CARMEN GUERRERO EDICTOS							
											EMISORAS

EDITORIAL LA REPUBLICA
Nit. 901.017.183-2
ENTREGADO

DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 0 CENTAVOS M L.....

TOTAL A PAGAR 12.600,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	12.600,00		
Total	12.600,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los ítems descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:
Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha:

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

AVISO DE REMATE
CERTIFICACION RADIAL

111 6-2263
17 Dic 105

EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C, mediante auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017), ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 am) del día jueves, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003046-2012-01120-00 seguido en este despacho por **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO**, tenga lugar la diligencia de remate del 100% del siguiente bien inmueble:

Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 26 No. 1 - 23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACIÓN SANTA ISABEL; CARRERA 26 No. 1 C - 27 (dirección catastral), cuyos linderos, dependencias, especificaciones están descritas en el acta de la diligencia de secuestro adelantada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ según despacho comisorio No. 018, secuestre designada ANA MARIA LEAL FAJARDO, identificada con la C.C No. 1.015.435.248 de Bogotá, ubicada en la calle 146 No. 7 D - 90 de Bogotá, teléfono 3209042021, email anita_fajardo14@hotmail.com.

A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1211421 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

AVALUADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$528.432.000,00).

La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% calculado sobre el monto del avalúo. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe contener además de la oferta el depósito previsto en el artículo 450 del C.G.P.

Para dar cumplimiento al artículo 550 del C.G. P. se expiden las copias respectivas.

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

CERTIFICACIÓN
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).
17 DIC 2017
HORA: 2:00pm
Firma: 

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

96
106

JUEZ 46 CIVIL M. P. B.
3335 03-15-13 13:14

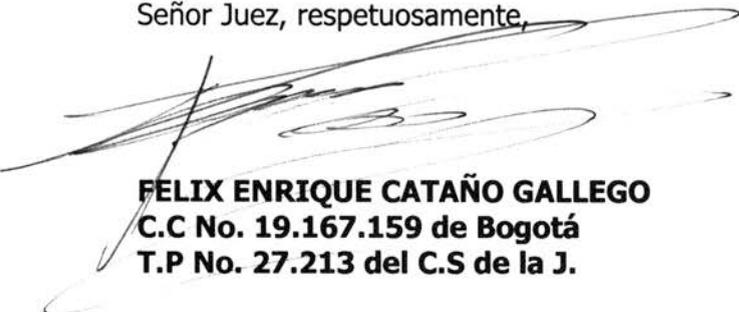
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN
WILLIAM GARZÓN GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: ADJUNTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE

FÉLIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que adjunto certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 50C-1211421, de propiedad de los demandados **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN y WILLIAM GARZÓN GUERRERO**.

Lo anterior para que se anexe al expediente y se tenga en cuenta para la diligencia de remate del inmueble, que se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2018.

Adjunto certificado de tradición del inmueble con matrícula 50C-1211421 de fecha enero 25 de 2018 (2 folios).

Señor Juez, respetuosamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C.S de la J.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
AGENCIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1211421

94
107

Pagina 1

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 03:42:56 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACION: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1989
CODIGO CATASTRAL: AAA0034XPDE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SE/ALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DELA MISMA MANZANA ; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26; SUR, EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL
- 2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-05-1967 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1419 del: 17-04-1967 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3877 del: 14-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-11-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 772 del: 26-10-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 12-11-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 2

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 03:42:56 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 772 del: 26-10-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-01-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES SN del: 24-11-1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-02-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1658 del: 29-12-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO
A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES 20158358 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-12-1989 Radicacion: 86725 VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

Documento: ESCRITURA 5775 del: 04-12-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES 20158358
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-11-1997 Radicacion: 1997-100645 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4411 del: 23-10-1997 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X
A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN 20351412

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 23-12-1999 Radicacion: 1999-100113 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4596 del: 10-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN 20351412
A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2000 Radicacion: 2000-15501 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 493 del: 16-02-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 3

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 03:42:56 p.m

92
108

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA 23302044
A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO 2301468 X
A: ALARCON BERNAL CARMENZA 51997047 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-05-2002 Radicacion: 2002-33646 VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 4251 del: 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-05-2002 Radicacion: 2002-33646 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4251 del: 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-05-2002 Radicacion: 2002-39566 VALOR ACTO: \$ 71,000,000.00

Documento: ESCRITURA 216 del: 10-05-2002 NOTARIA UNICA de COTA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO 2301468
DE: ALARCON BERNAL CARMENZA 51997047
A: GARZON GUERRERO WILLIAM 19372524 X
A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN 20262965 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 08-06-2006 Radicacion: 2006-56954 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2362 del: 07-06-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM 19372524 X
DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN 20262965 X
A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO 17092807

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-2012 Radicacion: 2012-92022 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3161 del: 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO 17092807
A: GARZON GUERRERO WILLIAM 19372524 X



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 4

Impreso el 25 de Enero de 2018 a las 03:42:57 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

20262965

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

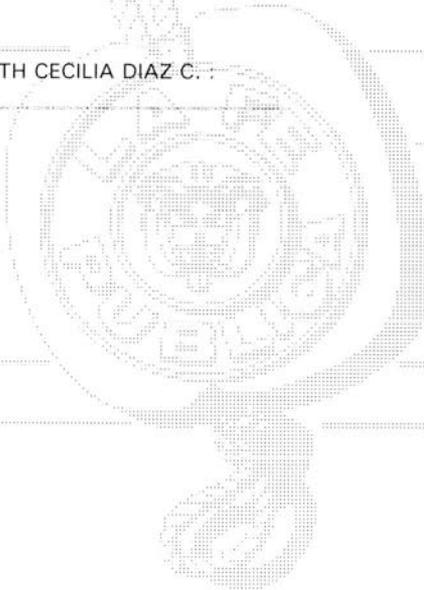
USUARIO: BANCOL81 Impreso por: BANCOL81

TURNO: 2018-48084

FECHA: 25-01-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUEZ 46 CIVIL M. PAL

37055 5-FEB-18 10:24

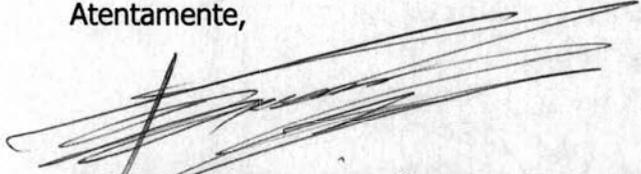
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
ASUNTO: WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
SUSTITUCIÓN DILIGENCIA

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto, que **SUSTITUYO** el poder especial, amplio y suficiente a mi conferido, en cabeza de la abogada titulada y en ejercicio Doctora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá** y **T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**, para que lleve a cabo la diligencia de **REMATE DE INMUEBLE**, señalada por su despacho para el día **5 de Febrero de 2018**.

La apoderada sustituta queda ampliamente facultada para recibir, cobrar, transigir, conciliar y demás facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

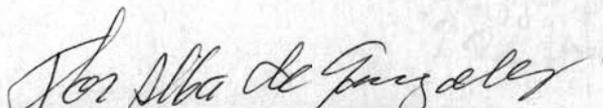
El señor Juez, se servirá tener a la Doctora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ** como la apoderada sustituta y reconocerle su debida personería.

Atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.

Acepto,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
 Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
 se presentó personalmente: *Felipe Enrique Callejo*
 quien exhibió la C.C. No. *19167459*
 de *Bogotá* y T.P. No. *27213*
 y declaró que el contenido del presente documento
 dirigido a: *Esteban Donagual*
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
 Bogotá D.C.



01 FEB 2018



NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO
 Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
 se presentó personalmente: *Felipe Alba*
 quien exhibió la C.C. No. *41568297*
 de *Bogotá* y T.P. No. *265380*
 y declaró que el contenido del presente documento
 dirigido a: *Esteban Donagual*
 es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya
 Bogotá D.C.



01 FEB 2018



AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y OTROS, radicado bajo el No. 2012 – 01120.

En el Despacho del Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D. C., hoy Cinco (05) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), día hora señalados en auto del 25 de octubre de 2017 se da comienzo a la diligencia de remate de los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados dentro proceso de la referencia. La suscrita Juez con anuencia del Secretario declaró abierta la diligencia y el Juzgado se constituyó para el efecto en audiencia pública. Por Secretaría se anunció en alta y clara voz la apertura de la licitación informando a los interesados que la licitación se llevará a cabo tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P., haciendo las ofertas en sobre cerrado como allí se dispone. Comparece a la audiencia la abogada FLOR ALBA VIVAS De GONZÁLEZ, apoderada sustituta de la parte actora, quien presentó en debida forma el respetivo poder, y a la cual en esta misma audiencia se le reconoce personería para actuar en la forma y términos a los que se refiere el poder. Transcurrió más de una hora y no compareció ningún interesado para hacer oferta en la subasta. Pasadas las once de la mañana (11:00 a.m.) se cerró la diligencia sin postores.

FORMALIDADES DEL REMATE: Se deja constancia que el aviso de remate fue publicado por el término legal en la prensa escrita, DIARIO "LA REPUBLICA", edición del 16 -17 de Diciembre de 2017, aspectos que obran en el plenario a folio 86 cud. 1. En consecuencia, el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 452 del C.G.P., **DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, cuya postura admisible era la que cubriera por lo menos el 70% del avalúo procesal de los bienes en subasta. De lo acontecido en esta audiencia quedan las partes notificadas en estrados. Para constancia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

La Jueza,


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

El Secretario,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Apoderada demandante,


FLOR ALBA VIVAS De GONZÁLEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304620120112000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	1 ed. 2012-1120 Remoto
Fecha del documento o elemento (AAAA MM DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 111

112

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

37194 8-778-18 11:14

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
ASUNTO: WILLIAM GARZON GUERRERO, ANGIE CATHERINE GUERRERO
SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva señalar nuevamente fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. 19.167.159 de Bogotá
T.P. 27.213 del C.S de la J.

GOBIERNO GENERAL DE LA PROV. BUENOS AIRES
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE DESPACHO

9 FEB. 2018

Para el despacho del (s) señor (s)

SECRETARIA

SI (S) Secretario (S)



47
113

No. 110014003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., febrero doce de dos mil dieciocho.

Para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las 10 a.m. del día 18 del mes de mayo del año en curso.

Anúnciese en los términos del proveído de fecha octubre veinticinco de dos mil diecisiete.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 023
Fecha: 13 FEB. 2018

Secretario

69
114

37413 14-FEB-18 12:40

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE KATHERINE GUERRERO
ASUNTO: SOLICITUD DESIGNAR NUEVO SEQUESTRE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez que teniendo en cuenta que la secuestre actual no rinde cuentas, no cumple con su deber, respetuosamente solicito se sirva designar nuevo secuestre para que cumpla con su deber.

Señor Juez, respetuosamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C. S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

37413 14-FEB-18 12:40

MUNICIPIO DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 FEB. 2018

para el despacho del (a) señor/a

~~CONFIDENTIAL~~

(a) Secretario (a)



115
~~70~~

No. 110014003046-2012-01120-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., febrero veinte de dos mil dieciocho.

Como quiera que la secuestre designada se ha mostrado renuente a cumplir con los diversos requerimientos efectuados por este Despacho, se DISPONE

Relevarla del cargo y en su lugar se nombra del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído.

Comuníquesele por el medio más expedito.

Aceptado el encargo ofíciase a la auxiliar de justicia saliente a fin de que proceda a efectuar la entrega del bien inmueble dejado bajo su custodia, so pena de hacerse acreedora a las sanciones que para el efecto contempla la ley.

NOTIFÍQUESE


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 029
Fecha: 21 FEB 2018

Secretario



116

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **48501**

Señora

24 ABR. 2018

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA

DIRECCION CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216

LOCALIDAD ENGATIVA UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA

BOGOTÁ

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400304620120112000**

Comedidamente le informo que este Despacho **Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO,

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Fecha de designación: **viernes, 13 de abril de 2018 8:45:24 p. m.**

En el proceso No: **11001400304620120112000**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400304620120112000

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA	13/04/2018 3:45:23 p. m.	Juzgado 046 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

É. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PRL

48265 7-MRV-18-1256

117

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: ADJUNTO PUBLICACIÓN DE PRENSA

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez que al presente escrito adjunto la publicación de prensa y radio con su respectiva certificación, para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE** que se llevará a cabo el 18 de Mayo de 2018.

Adjunto:

- Original diario La República del 21 -22 de Abril de 2018
- Factura de pago # 1116-4876
- Certificado de tradición del inmueble con matrícula 50C-1211421 del 7 de mayo de 2018

Señor Juez, respetuosamente,


FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO

C.C No. 19.167.159 de Bogotá

T.P No. 27.213 del C. S de la J.

Calle 59 # 10 - 08 Ofic 404 - Bogotá D.C

Tels: 5403840 - 3108026862

Email: cajs70@yahoo.es

de liquidación de la corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el acta de asamblea extraordinaria nº 01-2017 del 20 de marzo de 2017 expedida por los asociados conforme a las facultades legales y reglamentarias:

EMPLAZA

a) todas las personas naturales y/o jurídicas de carácter público o privado que se considere con el derecho a reclamar su historia clínica producto de la prestación de servicios de salud por parte de esta corporación los cuales se realizaron en la dirección Cra 8 N° 24-01 Hospital san francisco - quirofano

b) se advierte a los interesados que en cumplimiento a lo estipulado en el decreto 019de 2012 en su artículo 110, se tendrá un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación de este emplazamiento en el horario de 8 a 1pm el teléfono 3138166754 - 2626968 para la entrega de su historia clínica

c) Que una vez vencido el término para presentar reclamaciones, el liquidador dará cumplimiento a lo consagrado en la resolución 839 de marzo de 2017 (Ministerio de protección social) Capítulo III art 6 donde procederemos a remitir dicha historia clínica a su EPS correspondiente y se informa igualmente a la superintendencia de salud y secretaria de salud departamental del tolima

OLIVERIO JIMENEZ PAVA
LIQUIDADOR
CORPORACION ICRI EN LIQUIDACION
1701003107

639971-6-1

AVISO

EL JUZGADO SEGUNDI DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

Para los efectos legales y en la forma prevista en los artículos 585 del código general del proceso y 42 de ley 1306 de 2009.

HACE SABER:

Que por providencia de fecha 3 de octubre de 2017 dictada por este juzgado y debidamente notificada, se dispuso: PRIMERO: DECLARAR en interdicción por discapacidad mental absoluta, a PEDRO PABLO DELGADO RAMOS, mayor de edad, nacido el 23 de octubre de 1953 en Chia (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía numero 2.993.178 de Chia. SEGUNDO: DESIGNAR, como curadora definitiva del discapacitado mental Pedro Pablo Delgado Ramos a la esposa de este, señora Blanca Lucila Clavijo Silva, mayor de edad, identificada con el cedula de ciudadanía numero 35.505.540 de Bogota (D.C.) quien asumirá el cuidado de aquel, su representación y la administración de sus bienes.

Para conocimiento del publico en general, se entregan copias del presente AVISO a la parte interesada, para los efectos de su publicación por una vez, conforme a las normas arriba citadas y en uno de los siguientes Periódicos El Tiempo, El Espectador, La Republica O El Siglo, hoy 16 MAR 2018.

LUIS FERNANDO MELÉNDEZ VELEZ

Secretario

(Hay firma y sello)

ROJ 2204-1

639994-1-1

A V I S O

Se está solicitando ante Bancolombia la cancelación y reposición del CDT Bancolombia No. 3740569 por extravío, cuya beneficiario es MARIA LUZ TEREZA MORA MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 24.938.539, por valor de \$12000.000.

"La Republica"
GUSTAVO ADOLFO OCAMPO VILLEGAS
Secretario
640011-1-1

**AVISO
LA GBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AREA DE PRESTACIONES SOCIALES
HACE SABER:**

Que el 10 de febrero de 2018 falleció en Cartago valle del cauca el señor, CAMILO TORRES TABORDA quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.587.707 a quien le fuere reconocida un pensión de jubilación POR ESTE DEPARTAMENTO mediante resoluciones 0022 de 18 de enero de 2002 y 3239 de 23 de junio de 2015. Que a reclamar la sustitución pensión se ha presentado la señora, MARIA TERESA MOLINA VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 24.915.376 en su condición de conyuge supersterite del causante.

Las personas que se crean con igual o mejor Derecho en reclamar para sí la antedicha sustitución de su pensión de jubilación y demás Derechos relacionados, deberán hacerlo dentro de los siguientes 30 días a partir de la publicación del presente AVISO haciendo el respectivo reclamo a esta a la dependencia de prestaciones sociales en el piso quinto (5), edificio palacio de San Francisco en la carrera 6 entre calles 9 y 10, Cali Valle del cauca

Primer aviso.

C.941

640012-1-1

EDICTO

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA
CALLE 9º N° 2-90 OFICINA 201 PALACIO JUSTICIA**

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA
AVISA

Que en providencia del once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017) se decreto la interdicción definitiva de las señoras ROSALIA HOYOS MEDINA Y MARIA LEONOR HOYOS MEDINA O MARIA LEONOR HOYOS VIUDA DE ORTEGA

Y se nombre como guardadora principal a la citada interdicta a la señora MELBA ISABEL HOYOS VARON identificada C.C. Nº38.223.384 de Ibagué Tolima y al señor CARLOS EDUARDO HOYOS VARON C.C. Nº 142.221.323 como guardador suplejte dentro del proceso radicado bajo el nº 73-001-31-10-001-2017-00185-00.

Para los efectos del numeral 3 artículo 42 de la ley 1306 de junio de 2009 se ordena su publicación por una vez en el diario de amplia circulación nacional esto es el diario El Tiempo o en la Republica de Bogota D.C. tal como lo dispone el num 8 del artículo 42 de la ley 1306 de junio 5 de 2009. Se expide el presente aviso. Así mismo se expiden copias para su publicación siendo las ocho (8) de la mañana de hoy 19 oct 2017

Cordialmente

ANGELA YULIETH SANCHEZ ROGELES

Secretaria

(LLEVA FIRMA)

640013-1-1

AVISO

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICADO: 6300131100042018-00083-00
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO

La señora JUDITH TOBO MEDINA nacida el 6 de mayo de 1957 en Tunja e hija de JOSE MIGUEL TOBO MEDINA y OLGA LUCIA MEDINA

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se le designara como guardador y para la administración de los bienes de JUDITH TOBO MEDINA a su hermano BERNARDO TOBO MEDINA portador de la C. de C. Nº 6.769.550 de Tunja

TERCERO: Ordenar al guardador BERNARDO TOBO MEDINA prestar caución por la suma de \$5.000.000.00 M/cte, a través de una compañía de seguros o entidad de credito debidamente autorizada, en el termino de diez (10) días.

CUARTO: Ordenar al guardador elabore y presente inventario solemne de los bienes de la interdicta en el termino de noventa (90) días.

QUINTO: Ordenar inscribir la presente sentencia en el registros civil de nacimiento de la interdicta. Librese oficio a la Notaria primera de esta ciudad.

SEXTO: Publicar la parte resolutive de este fallo con los datos esenciales del proceso por una vez en el diario oficial y en uno de los diarios como El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Espacio.

SEPTIMO: Ordenar la consulta de esta sentencia ante la sala civil familia del tribunal superior de Tunja. Art 386 del Código de Procedimiento Civil.
T12.816



LR EDITORIAL S.A.S.
CALLE 183-2

CERTIFICADO

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 am) el día viernes dieciocho (18) de Mayo de dos mil dieciocho (2018) , para que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.110014003046-2012-01120-00 seguido en este despacho por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO, tenga lugar la diligencia de remate del 100% del siguiente bien inmueble:

Se trata del inmueble ubicado en la CARRERA 26 No. 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACIÓN SANTA ISABEL, CARRERA 26 No.1 C-27 (dirección: catastral), cuyos linderos, dependencias, especificaciones están descritas en el acta de la diligencia de secuestro adelantada por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ según despacho comisorio No. 018.

A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1211421 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Sur.

AVALLUADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$528.432.000.00)

La licitación comenzara el día y hora señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1)

a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de remate, esto es en FILADELFIA CALDAS. Cordialmente,
ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario
21622 Fecha Registro: 2018 - 04 - 12
(Hay firma)
639668-2-1

AVISO DE REMATE

Rama Judicial de Ejecución Pública
Oficina de apoyo a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
AVISA:
Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:
RADICADO:
17001400300320100036000

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA - ESPINOSA BERNAL
NIT/CEDULA: 34001805
DEMANDADOS: NOHORA - PEREZ MONTOYA
OSCAR SUAREZ PATINO
NIT/CEDULA: 24875275 - 4450101
FECHA DEL REMATE: MAYO 16 DE 2018
HORA: 11:00 a.m
BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACION: UNA HORA
AVALLUO DEL BIEN: TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$3.114.000).
MATRICULA INMOBILIARIA: 110-13037

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Un lote de terreno situado en la Finca La Camelia, Vereda la India, Municipio de Filadelfia, Caldas, Corregimiento de Samaria, con un área de 6-2500 hectáreas, las demás especificaciones están detalladas en la diligencia de secuestro.
SECUESTRE: SANDRA VIVIANA MUÑOZ MURILLO.
Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N°. 170012041800 Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).
Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, EL DIA DOMINGO con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de remate, esto es en FILADELFIA CALDAS. Cordialmente,
ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario
(Hay firma)
639668-1-1

en distancia de 37,64 metros, POR EL OCCIDENTE con la Carrera 5, en distancia de 13,70 metros y encierra. Con un área total de 1.205,94. Linderos tomados de la sentencia de pertenencia calendarada 24 de mayo de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Sogamoso en proceso con radicado interno NO 2014-102. Sin embargo, se aclara que el predio que se remata es menor extensión y según Informe pericial corresponde al inmueble identificado por los siguientes linderos: POREL NORTE: En 15 mts-1 con PEDRO ENRIQUE MURILLO, hace un giro en sentido sur-norte en 7 mts-1 con PEDRO ENRIQUE MURILLO, hace un giro en sentido occidente-oriente en 22,67 mts-1 con la INSTITUCION EDUCATIVA RAMÓN IGNACIO AVELLA, hace un giro en sentido sur-norte en 16,67 mts-1 con la INSTITUCION EDUCATIVA RAMÓN IGNACIO AVELLA, hace un giro en sentido occidente-oriente en 16, 77mts-1 con la INSTITUCION EDUCATIVA RAMÓN IGNACIO AVELLA, POR EL ORIENTE: En 37,64 mts-1 con HEREDEROS DE CARLOS RODRIGUEZ; POR EL SUR: en 53,78 mts-1 con GUILLERMO TORRES; POR EL OCCIDENTE En 6,7 MTS-1 con la Carrera 5 del municipio de Aquitania, y encierra.

La licitación dará apertura a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), es decir la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$61.652.640,00) del Avalúo del bien antes identificado y el cual se encuentra probado.
Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble, el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el 6 los interesados, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P (porcentaje del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien en comento, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$24.661.056,00).
El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario (El Tiempo, El Espectador o La Republica) por ser de amplia circulación en el territorio nacional; igualmente deberá publicarse en la radio difusora local "La Voz del Lago" para lo cual debe aportar una copia informal de la página del diario y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión los cuales deben agregarse al expediente antes de darse inicio a la su basta.
Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista, para la diligencia de remate.

Se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días, a partir de hoy, dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
JOHANA PATRICIA MORENO SANCHEZ
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
SOG174
639748-1-1

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
CALLE 3 No 3-26 PISO 3 edificio atlantis Buenaventura - Valle
HACE SABER
Que el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por RAUL ANDRES BETANCUR CALVO (cesionario de FER-

108

LUIS ORISON ARIAS BONILLA
NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE CALI-TITULAR
EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA el día 4 DE MAYO DE
2018 a las 6 PM
EL NOTARIO
JS.959-19
639951-18-1

A V I S O
REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE
ORALIDAD CALI
AVISAS

Que dentro del proceso interdicción judicial radica-
ción: 2017-425, propuesto por Martin Briceño Méndez
y Constanza León Moya y por el cual se declaró
la interdicción judicial de Martin Camilo Briceño León
mediante sentencia 58 de Marzo 21 de 2018, la cual
dispuso en la parte resolutive: 1.- Declarar la inter-
dicción judicial definitiva por discapacidad mental
absoluta de Martin Camilo Briceño León identificado
con el c.c. 1144105251 nacido el 27 de Noviembre de
1998, hijo de Martin Briceño Méndez y Constanza León
Moya. 2.- Declarar como consecuencia del punto anterior
que Martin Camilo Briceño León no tiene la libre
administración de sus bienes. 3º Designar a Constanza
León Moya identificada con la c.c. 31850583 como
curadora principal y en forma indefinida del declarado
interdicto, a quien se le confíara su cuidado personal y
la administración de los bienes que llegare a tener el
declarado interdicto Martin Camilo Briceño León por
lo tanto obrara como su representante legal.
4º Designar a Juan José Briceño León identificado
con la c.c. 1144075485 como guardador suplente del
declarado interdicto, quien ejercerá dicho cargo como
principal en caso de falta temporal o definitiva de la
titular Constanza León Moya. 5º. Citar a la curadora de-
signada para los fines previstos en los artículos 75 y 79
de la ley 1306 de 2009. 6º inscribir el presente fallo en
el folio del registro civil de nacimiento del interdicto
Martin Camilo Briceño León registrado ante la notaría
18 de este círculo bajo el indicativo serial 33000919.
7º Notificar al público por aviso el presente fallo que se
insertará una vez por lo menos, en el diario de amplia
circulación nacional El Tiempo o la República, como lo
ordena la ley. 8º Sin lugar absoluta la presente providencia
conforme al art. 44 de la Ley 1395 de 2010.
9º Quedan los interesados notificados de la presente
decisión por estrados (art. 294 del C.G.P.). La Juez. MA-
RIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.
De conformidad con el numeral 8º del art. 42 de la ley
1306 de 2009, se entrega copia del presente aviso
al interesado para su publicación por una vez por lo
menos en un periódico de amplia circulación nacional
(El Tiempo o la República).
Amparo Molina Narvaez
Secretaria.
(Hay firma y sello)
J5.1059-39
639951-39-1.

AVISOS
AVISO EMPLAZATORIO CORPORACION ICRI EN LIQUI-
DACION
NT:900.084.525-1
El liquidador de MEDIO AMBIENTE DATA de...

Dicho tramite se adelanta en la sucursal Bancolombia
ubicada en la Cr 8 No. 19 67 de la ciudad de Pereira
Risardala
(Hay firma)
601004396
640008-1-1

AVISOS
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE PEREIRA, RISARALDA, AVISA
AL PÚBLICO, que por auto de fecha tres (03) de abril del
año dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso
de INTERDICCIÓN JUDICIAL de la señora MARIA
CRISTINA LÓPEZ GARCÉS, se nombró como Curadora
interina de la presunta a su hermana MARIA CRISTINA
LÓPEZ GARCÉS.
Para los efectos del numeral 7 art. 586 del Código Ge-
neral del Proceso, se publicará una vez por lo menos
en un diario de amplia circulación nacional como "El
Tiempo", "La República".
GUSTAVO ADOLFO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO
(Hay firma y sello)
6601004285r

640004-1-1

AVISOS
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA -
AVISAS:
Que por Audiencia de fecha 10 de Abril de 2018, res-
pecto del proceso de Jurisdicción Voluntaria - Interdic-
ción Judicial, con radicación 2016-00496-00 se decretó
la interdicción de CARLOS MAURICIO GARCIA ABELLO,
mayor de edad por Discapacidad Absoluta y nombrar
como curador principal y general del interdicto a su
PROGENITORA e interesado en esta acción a la señora
ROSA ELVIRA ABELLO HERRERA y como suplente al
señor LUIS CARLOS GARCIA SOLANO, a quien se dará
posesión sin necesidad de prestación de fianza.
Se elabora el presente AVISO en Neiva, a los veintitrés
(20) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).
El Secretario.
CARLOS ALBERTO RUIZ RIVERA.
640010-1-1

EDICTO
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE PEREIRA, RISARALDA,
AVISAS
AL PÚBLICO, que por Sentencia del dieciséis (16) de
marzo del año dos mil dieciocho (2018), proferida
en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTER-
DICCIÓN JUDICIAL), radicado bajo el número 66001-
31-10-003-2016-00797-00 para el señor JOSE PABLO
PALACIO ZULUAGA identificado con la cédula de ciu-
dadanía número 4.430.350, se decretó la interdicción
Definitiva por discapacidad mental absoluta del mis-
mo, designándose como curadora general a la señora
MARIA CONCEPCIÓN PALACIO ZULUAGA, identificada
con la cédula de ciudadanía número 24.685.482.
Para los efectos del artículo 586-7 del Código General
del Proceso, se publica por una sola vez en un Diario

AVISAS
Al público en general, que este Juzgado actuando
dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD
MENTAL, radicado al número 630013110004-2018-
00083-00, promovido por el señor CAMILO ALONSO
HERNANDEZ CEDIEL, respecto del presunto inter-
dicto señor ROBERTO HERNANDEZ, portador de la
cédula de ciudadanía número 1.246.338; proferió auto
de fecha 21 de marzo de 2018, mediante el cual de-
cretó la interdicción provisoria del señor ROBERTO
HERNANDEZ, y se designó como curador provisional
del citado a su nieto CAMILO ALONSO HERNANDEZ
CEDIEL, conforme al artículo 6 de la Ley 1306 de 2009.
Como consecuencia de lo anterior, se orde-
nó insertar este AVISO en un diario de amplia
circulación Nacional (EL TIEMPO, EL ES-
PECTADOR o LA REPÚBLICA), por una sola vez.
Copia del mismo se entregará a la parte interesada por lo dicho.
Armenia, (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria
(Hay Firma)
AM*6320

AVISOS
PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICADO: 6300131100042016-00329-00
SOLICITANTE: BEATRIZ NAVARRETE DE QUINTERO
INTERDICTO: ERNESTO NAVARRETE LARROTA
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN
ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO
AVISAS

Al publico en general que este juzgado actuando
dentro del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE
INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL,
radicado al número 630013110004-2016-00329-00,
Proferido sentencia Nro. 070 del doce de abril de 2018,
mediante el cual declaro en estado de interdicción
judicial por discapacidad mental al señor ERNESTO
NAVARRETE LARROTA, portador de la cedula de ciu-
dadanía número 7.511.680 y designo a la señora BEATRIZ
NAVARRETE DE QUINTERO, portadora de la cedula de
ciudadanía número 41.901.614 como curadora defini-
taca del citado conforme lo establece la ley 1306 de
2009 para que lo represente en todos sus actos.
Como consecuencia de lo anterior, se ordeno insertar
este AVISO en un diario de amplia circulación nacional
(EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA) por una
sola vez
Copia del mismo se entregara a la parte interesada por
lo dicho
Armenia (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)
GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria
(Hay firma y sello)
AM.6332

AVISOS
AVISOS INTERDICCIÓN
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE TUNJA-BOYACA
PROCESO DE INTERDICCIÓN POR DEMENCIA
DEMANDANTE: JOSE MIGUEL TORO MEJIA
PRESUNTA INTERDICTA: JUDITH TOBO MEDINA
Tunja, febrero 15 de 2000
(...) RESUELVE:

hora de iniciada la subasta, siendo postura admisible
la que cubra el 70% del valor total del avaluo dado
al inmueble, previa consignación del 40% calculado
sobre el monto del avaluo. Los interesados deberán
presentar sus ofertas en sobre cerrado, el cual debe
contener además de la oferta el depósito previsto en
el artículo 450 del C.G.P.
Para dar cumplimiento al artículo 550 del C.G.P. se ex-
piden las copias respectivas.
MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ
639292-1-1

AVISOS DE REMATE

Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE MANIZALES
AVISAS:
Que dentro del proceso que se relaciona a continua-
ción, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los
bienes embargados, secuestrados y avaluados:
RADICADO: 17001400300320100036000
PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA - ESPINOSA BER-
NAL - Acumulada PATRICIA ESCOBAR GOMEZ
NIT/CEJUDLA: 34001805 -24327295
DEMANDADOS: NOHORA - PEREZ MONTOYA
OSCAR SUÁREZ PATIÑO
NIT/CEJUDLA: 24875275 - 4450101
FECHA DEL REMATE: MAYO 16 DE 2018
HORA: 10:00 a.m

BASE DEL REMATE: 70% DEL VALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL
40% DEL VALOR TOTAL DEL VALUO
DURACIÓN: UNA HORA
AVALUO DEL BIEN: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS
SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$18.876.000).
MATRICULA INMOBILIARIA: 110-12733
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Un lote
de terreno situado en la Finca La Camella, Vereda de
India, Municipio de Filadelfia, Caldas, Corregimiento de
Samaria, con un área de 8-4900 hectáreas, o sea 84.900
M2. Las demás especificaciones están detalladas en la
diligencia de secuestro. SECUESTRE: SANDRA VIVIANA
MUÑOZ MURILLO.
Se informa a los interesados en participar en la subasta,
que la consignación que se hace para se procurara
hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día
de la diligencia de remate, se pretende consignar en cheque
debe haberse consignado a la diligencia de remate
con el fin de que el cheque sea remitido a tiempo por
el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse
en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800
Los interesados podrán hacer postura dentro de los
cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y
la hora, los interesados deberán presentar en sobre
cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien
objeto de remate por el que pretenda postularse y el
depósito previsto en el Art. 451 del Código General del
Proceso (consignación, para hacer postura).
Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código
General del Proceso, esta auto se publicará por una

AVISOS DE REMATE

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGO-
TÁ D.C. Carrera 10ª No. 19-65 Piso 11 Edificio Carnacal
Teléfono 2820511
En el proceso Divisorio N° 110013103025-2014-00-
061-00 de ANA KARINA RUBIANO BARRETO y KELLY
JOANA RUBIANO GALVIS contra FLOR MARINA BA-
RRETO PARRA, NADER ALEXANDER RUIZ BARRETO y
MARION TATIANA RUBIANO BARRETO, se ha señalado
la hora de las 10:30 a.m. del día 08 del mes de MAYO
de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate
del 100% del siguiente bien embargado, secuestrado
y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así:
Inmueble ubicado en el LOTE 9 MANZANA P. URBANI-
ZACIÓN EL SALITRE / CALLE 46 No. 66 B-08 (Dirección
Catastral) de Bogotá D.C., identificado con folio de ma-
trícula inmobiliaria N° 50C-1431177.
Avaluado en la suma de UN MIL CIENTO NOVENTA MI-
LLONES DE PESOS M./CTE. (\$1.190.000.000,00 M/CTE.)
Siendo secuestre la auxiliar de la justicia MARIA DEL
PILAR CORTÉS HERNÁNDEZ con cédula de ciudadanía
número 52.300.888, residente en la CARRERA 81 C BIS
42 A 17 SUR de Bogotá D.C., teléfono celular número
311-2521828.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se ce-
rrará sino después de haber transcurrido una (1) hora,
por lo menos; siendo postura admisible la que cubra
el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del
valor total de los bienes.
Lo anterior para los efectos del artículo 525 del Código
de Procedimiento Civil.
ERIKA FONSECA RENTERIA
Secretaria
(HAY FIRMA Y SELLO)
639680-1-1

R E M A T E
DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE Viterbo
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL AQUITANIA
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE
AQUITANIA (BOYACA)
HACE SABER -

Que en providencia de fecha dos (2) de febrero de dos
mil dieciocho (2018), dentro del proceso EJECUTIVO
SINGULAR DE MINIMA CUANTIA NO 2014 - 00092, sien-
do demandante AURELIANO GARCIA BONILLA como
apoderado judicial el Dr. JOSE MANUEL CANTO BARRE-
RA, en contra de MARIA EUGENIA SANTOS Y OTRO, se
señaló nueva fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA
DE REMATE el día viernes cuatro (04) de mayo de dos
mil dieciocho (2018) a la hora de las diez de la mañana
(10:00 am.) del siguiente bien inmueble:

1) Inmueble identificado con F.M.J. No 095-146099
de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Sogamoso y cédula catastral 001-000008-0022-000,
ubicado en la Carrera 5 NO 8-160 del municipio de
Aquitania (Boyacá), el cual corresponde a un predio
de mayor extensión el cual se encuentra comprendido
dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con
la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella,
en distancia de 70,75 metros; POR EL SUR, con predio
de GUILLERMO TORRES, en distancia de 53,58 metros;

Codigo
en lugar
se expli-
ampli-
or o La
(22) de
(8) de

SCUO

RAMI-
fin de
en el
andro
12 -
rado a
tres
rofe-
NCIA,
NUO
DNIO
NUO

(15)
onal
pce-
n se
que

ar-
ble n
el



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901 017 183 -2
REGIMEN COMUN

Calle 25D Bis #102A-63 Bogotá
PBX (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130

101
119

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACION No. 18762001743233
Prefijo 1116 desde el No. 1 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta **1116-4873**

PUBLICIDAD **Contado**

Fecha Elaboración : 16/04/2018
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

Señor (A)

Cliente : VIVAS DE GONZALEZ FLOR ALBA
Nit Cliente : 41568297 **Cuenta:** 1
CL 59 10 08 OF 404
BOGOTA D.C.
Teléfono : 5 3840

OBSERVACIONES: Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio) Actividad ICA 301 - 5813 al 4.14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR AL REMATES PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 62,185	\$ 62,185			19.00	\$ 11,815	\$ 74,000
			OC NOT - CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ PUB/TABLOIDE EUROPEO								
			LA REPUBLICA								
			Dom-22-Abr								

RECIBIDA
16/04/2018
ENTREGADO

ORIGINAL

SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M.L.....

TOTAL A PAGAR 74.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	74.000.00		
Total	74.000.00		
	DESCUENTOS 0%		
	\$ -		



Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consignese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email cobranzas@larepublica.com.co
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los items descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.

El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:

Nombre: _____
CC / Nit: _____
Fecha:

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

Ab 16/18 -
Salo presa - No Radio (prox. Lues. 23 abril/18)

LA BIBLIOTECA NACIONAL

IMPRESO





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

102
120

Certificado generado con el Pin No: 180507538212438791

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 1

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 07:58:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACIÓN: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0034XPDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON EXTENSION SUPERFICARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SEÑALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26 Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA ; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26; SUR EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1419 del 17-04-1967 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3877 del 14-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

109



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180507538212438791

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 2

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 07:58:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1971 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 24-11-1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1658 del 29-12-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 86725

Doc: ESCRITURA 5775 del 04-12-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-1997 Radicación: 1997-100645

Doc: ESCRITURA 4411 del 23-10-1997 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-12-1999 Radicación: 1999-100113

Doc: ESCRITURA 4596 del 10-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

121

Certificado generado con el Pin No: 180507538212438791

Nro Matrícula: 50C-1211421

Pagina 3

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 07:58:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE MIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2000 Radicación: 2000-15501

Doc: ESCRITURA 493 del 16-02-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044

A: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047 X

A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA: 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-05-2002 Radicación: 2002-39566

Doc: ESCRITURA 216 del 10-05-2002 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$71,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

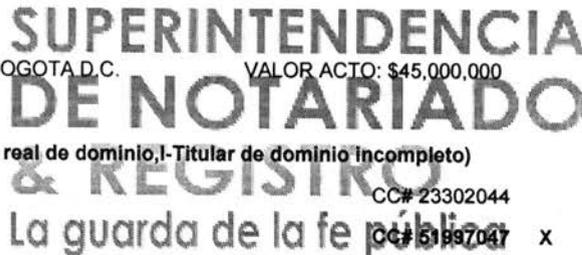
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

122

Certificado generado con el Pin No: 180507538212438791

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 5

Impreso el 7 de Mayo de 2018 a las 07:58:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Real

TURNO: 2018-292592

FECHA: 07-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

123

Señor:

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

40392 10-MAY-'18 14:06

E. S. D.

REFERENCIA: 2012-1120

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ

DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO GARZON Y OTRO.

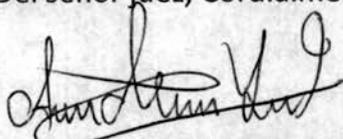
ANA MARIA LEAL FAJARDO, identificada con C.C. 1.015.435.248 De Bogotá, en mi condición de auxiliar de la justicia dentro del proceso a la referencia, me dirijo a su señoría con el fin de comunicar que las notificaciones que fueron enviadas a las dirección avenida Jiménez N° 10-58 oficina 315, y calle 146 N° 7d-90 no las recibí, ya que yo cambie mi dirección de notificación en la oficina del Consejo Superior de la Judicatura, y no ha sido actualizada por tal motivo, no me entere de los requerimientos enviados por este despacho, sobre el proceso de la referencia.

El día 8 de mayo del presente año, recibí un correo electrónico de parte del doctor **FELIZ ENRIQUE CATAÑO**, informándome que debido a mi silencio , he sido relevado del cargo de secuestre.

Por tal motivo me dirijo al señor juez, para informarle que sostuve comunicación con la asistente del doctor **FELIX ENRIQUE CATAÑO**, informándome que el día 18 de mayo del 2018, se fijó fecha de remate del inmueble secuestrado.

Por lo tanto, solicito que no me releve del cargo, y me comprometo a cumplir mis funciones como secuestre y brindar todo el apoyo necesario a la parte demandante con respecto a la entrega del inmueble ya una vez rematado.

Del señor juez, Cordialmente.



ANA MARIA LEAL FAJARDO

C.C. 1015435248 de Bogotá

Cel 3209042021

Cra 4 N° 10-75 torre 11 apto 102 Soacha

124

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE KATHERINE GUERRERO
ASUNTO: INFORMACION SOBRE LA SECUESTRE

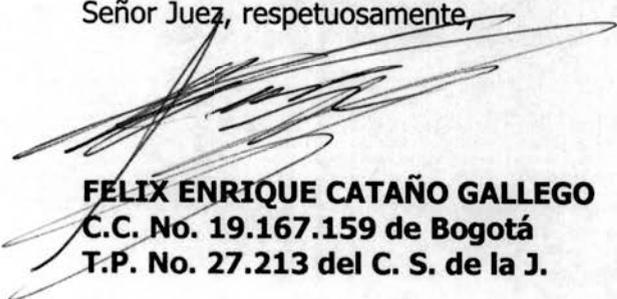
40420 11-MAY-'18 9:01

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que la secuestre señora **ANA MARIA FAJARDO LEAL** puso a disposición del Juzgado memorial manifestando que ella está dispuesta a continuar como secuestre y colaborar en lo que sea necesario para la realización del remate del inmueble que tiene a su cargo, cuyo remate está programado para el día 18 de Mayo de 2018.

Respetuosamente le informo nuevamente a su despacho los datos de contacto de la secuestre, para que sean tenidos en cuenta dentro del expediente.

ANA MARIA FAJARDO LEAL
C.C # 1.015.435.248
Dirección de notificación: Calle 146 # 7 D - 90 Bogotá
Telefono: 3209042021
Correo: anita_fajardo14@hotmail.com

Señor Juez, respetuosamente,


FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C. S. de la J.

Calle 59 # 10 -- 08 Ofic 404 - Bogotá D.C
Tels: 5403840 - 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es

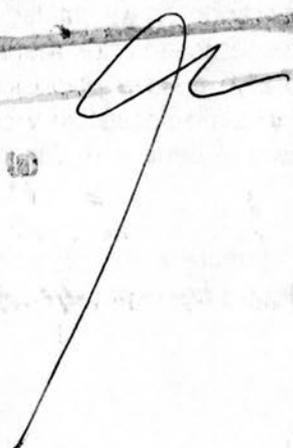
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
LAJTA PE DE BOGOTA
ENTRADA AL DESPACHO

15 MAY 2018

PARA EL COMANDO DEL (U) ...

[REDACTED]

(U) ...



106
125

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

46695 18-MAY-18 10:52

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
ASUNTO: WILLIAM GARZON GUERRERO Y ANGIE CATHERINE GUERRERO
SUSTITUCIÓN DILIGENCIA

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece el pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto, que **SUSTITUYO** el poder especial, amplio y suficiente a mi conferido, en cabeza de la abogada titulada y en ejercicio Doctora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, igualmente mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá** y **T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**, para que lleve a cabo la diligencia de **REMATE DE INMUEBLE**, señalada por su despacho para el día **18 de Mayo de 2018**.

La apoderada sustituta queda ampliamente facultada para recibir, cobrar, transigir, conciliar y demás facultades establecidas en el Art. 77 del C.G.P.

El señor Juez, se servirá tener a la Doctora **FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ** como la apoderada sustituta y reconocerle su debida personería.

Atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C.S. de la J.

Acepto,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL CON FINES DE AUTENTICIDAD

al Secretario del Juzgado 46 Civil Municipal, comparendo
Flor Alba Vivas de Gonzalez

quien exhibió su C.C. No. 41.568.297 y T.P. No. 265.380 del H. Consejo Superior de la Judicatura y declaró que en el presente documento aparece su firma

Santa Fe de Bogotá D.C., 17 MAYO 2018

(a) compareciente, Flor Alba Vivas de Gonzalez

(a) Secretario (a) [Signature]





NOTARIA 19 BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el **NOTARIO 19** del **Círculo de Bogotá, D.C.**
se presentó personalmente: Felix Enrique
Catano Gallego
quien exhibió la C.C. No. 19167159
de Bogotá y T.P. No. 2213
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Entidad Concesionaria
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C.


FIRMA
Autorizó el reconocimiento



HUELLA DEL INDICE DERECHO





107
126

FECHA CONSTITUCION ANO MES DIA 2019 5 16		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 0-46 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041046	TITULO JUDICIAL No. 40010000661-4107	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400304620120112000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES			\$ 213,600,000.00	
VALOR EN LETRAS DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ		SEGUNDO APELLIDO CARLOS EDUARDO	NOMBRES CARLOS EDUARDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17092807
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GUERRERO		SEGUNDO APELLIDO ANGIE CATHERINE	NOMBRES ANGIE CATHERINE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 51569990

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (SAE)	<input type="checkbox"/> PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
 	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOVIEMBRE/2017

108
127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.417.864**

RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00233444-M-0079417864-20100412

0021972126A 1

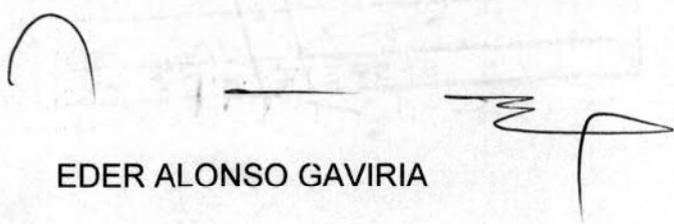
29178475

109
128

AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN, WILLIAM GARZÓN GUERRERO y ANGIE CATHERINE GUERRERO, RADICACIÓN 2012-1120.

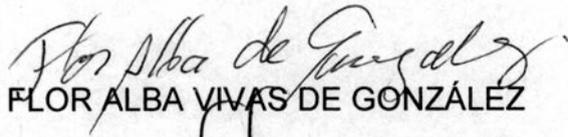
En Bogotá D. C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10 de la mañana se debería dar inicio a la audiencia pública para realizar el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del mencionado expediente. No obstante, el señor Juez con anuencia del secretario, haciendo un control de legalidad, observa que dentro del mismo expediente y de manera simultánea se ha dado trámite a dos avalúos con diverso resultado, es decir que no concuerdan en cuanto al monto por el que el bien inmueble objeto de subasta debe salir a remate. En tanto persista la indicada inconsistencia, para evitar nulidades, el yerro deber corregirse. A más de que el segundo avalúo allegado por la parte actora correspondiente al año 2017 no había sido autorizado por el Juzgado. Siendo las 10:30 a.m. se hizo presente la Dra. FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ, titular de la cédula de ciudadanía No.41.568.297 de Bogotá y T.P. No.265.380 del C.S.J., quien presenta poder de sustitución conferido por el Dr. Félix Enrique Cataño Gallego, apoderado actor, en su debido momento se le informa de la imposibilidad de agotar la vista pública por las inconsistencias ya indicadas. Así mismo en oportunidad fue presentada una oferta en sobre cerrado, la misma que fue devuelta por las mismas razones que se han consignado, quedando el depósito, pendiente de su devolución. Siendo las 11 de la mañana se deja la presente constancia y el proceso debe ingresar en esta misma fecha al Despacho para resolver sobre el particular. Para constancia firman,

El Juez,



EDER ALONSO GAVIRIA

La Abogada actora sustituta,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ

El secretario,



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. — 18 MAY 2018
Los Autos al Despacho
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., mayo veintitrés de dos mil dieciocho.

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes legales a que haya lugar el contenido del escrito del folio 105.

Revisado el plenario nuevamente se observa que el avalúo allegado al Despacho y visible a folios 232 y 233 del cuaderno número uno se surtió el traslado mediante proveído de fecha julio veintiocho de dos mil diecisiete (Fol. 235) y por auto de data agosto dieciséis de dos mil diecisiete (Fol. 63 cuad. 2), este Despacho se pronunció sobre el mismo, atendiendo el informe secretarial del folio 240 cuad. 1).

Con relación al avalúo allegado por la parte demandante y del cual este Despacho no se pronunció y el que obra a folios 58 y 59, se rechaza por prematuro, toda vez que cuando se presentó la sentencia no había cobrado ejecutoria.

En consecuencia se tiene para todos los efectos legales el avalúo que obra a folios 232 y 233.

Se requiere a secretaría a fin de que organice el expediente, de tal suerte que los diferentes memoriales y actuaciones queden en el cuaderno respectivo.

NOTIFÍQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA
JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
24 MAY 2018
Secretaría

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

130

48982 24-MAY-'18 12:29

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: AVALÚO DEL INMUEBLE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

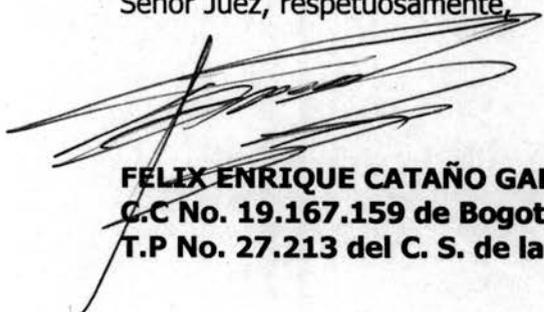
Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2018, con radicación No. 679872, en relación al inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1 C - 23 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1211421 de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$557.582.000.00)**, respetuosamente solicito al señor Juez se sirva aumentar el 50%, o sea, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$278.791.000.00)**, lo cual arrojaría un total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$836.373.000.00)**, que es el avalúo total del inmueble tal como lo dispone la ley.

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 679872, expedido el 21 de mayo de 2018 y copia de la factura de pago del certificado antes referido, por valor de \$12.491, con el fin de que haga parte de la liquidación de costas.

Señor Juez, respetuosamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S. de la J.

Calle 59 # 10 - 08 Ofic 404 - Bogotá D.C
Tels: 5403840 - 3108026862
Email: cajs70@yahoo.es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 679872 *H2*

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

131

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01211421	216	10/05/2002	1

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26 1C 27 - Código postal: 111411

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26 1C 23

Dirección(es) anterior(es):

KR 26 1 23 FECHA:12/09/2001

KR 26 1 23 FECHA:23/11/2007

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004107 11 21 000 00000

1 26 20

CHIP: AAA0034XPDE

Número Predial Nal: 110010141140700110021000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 557,582,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 0C7A5C58A521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 232971

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
21-05-2018 10:12:11

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

21-05-2018

H3
132

Cliente NATALY GIOVANA VALDES CORTES

Nit O CC 1018414894

Direccion KR 59 10 08 OFIC 404

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail N/A

Telefono 54038940

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91006002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491
TOTALES:				10,497	0	1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-679872/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor

JUEZ 046 CIVIL MUNICIPAL**Bogotá-****ACEPTACION CARGO SECUESTRE**

Referencia. EJECUTIVO

DEMANDANTE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO ANYIE KATERINE GUERRERO

Radicación 2012 01120

HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, Auxiliar de justicia oficio de secuestre, designada por su despacho mediante auto, me permito manifestar que ACEPTO el cargo ordenado,

NOTIFICACIONES

La suscrita puede ser notificada en la calle 55 77 B 23 Anillo 13 Apto 216 Unidad Residencial Santa Cecilia de la Localidad de Engativa de la ciudad de Bogotá, e mail hildarosagualteros@gmail.com, celular 313 821 69 19, fijo noche 306 38 38.

IDENTIFICACION

La suscrita se identifica con cédula de ciudadanía 41 563 414 y licencia para desempeñar el cargo periodos correspondiente 01 de abril del 2017| al 31 de marzo del 2019 - Resolución URNAR 17-81 del 04 de abril del 2017 emanada por El Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

De usted


HILDA ROSA GUALTEROS

3. c n.

a' avdo Jimenez 10-58
of 315

puertr e 3212630354

call

QRA 26 - 1-23

foli 3
Hauzoco
30

Mct. 500 1211421

abogado Felix Enrique
Cataño Gallego.

310 802 6862

115
134

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003046

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 24/05/2018 **Oficio No.:** 2018000140 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400304620120112000

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: GUERRERO MORALES ANGIE CATHERINE CEDULA 51569990
Demandante: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO CEDULA 17092807

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 24/05/2018, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79417864 OMAR RUBIANO GARCIA

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
18/05/2018	400100006614107	\$213.600.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$213.600.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

EDER ALONSO GAVIRIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 18389537
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO
Nombres y Apellidos

CEDULA 96328515
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

[Firma] OMAR RUBIANO GARCIA 79417864 24/05/2018

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

"Copia"

135

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

41687 12-JUN-'18 14:35

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

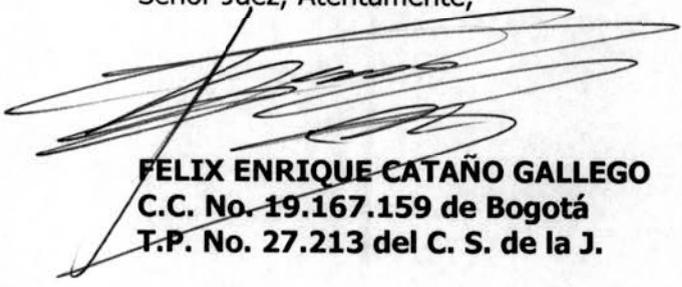
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE KATHERINE GUERRERO
ASUNTO: INFORMACION SOBRE IMPUESTOS DEL INMUEBLE

FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que adjunto al presente escrito **INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**, correspondiente al impuesto pendiente de pago por el inmueble a rematar en este asunto con matrícula inmobiliaria **No. 50 C - 1211421**, de los años 2011 y 2018, según informe expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital el día 31 de mayo de 2018.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta al momento de realizar el remate.

Adjunto 4 folios.

Señor Juez, Atentamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C. No. 19.167.159 de Bogotá
T.P. No. 27.213 del C. S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
LA CIUDAD PARA LA CALIDAD DE LA VIDA

136

INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0034XPDE

31/05/2018

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0034XPDE	2018	OMISO	
Predial	AAA0034XPDE	2011	DEUDA	

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18011172994

401

Factura
Número: 2018201041613146270

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0034XPDE 2. DIRECCIÓN KR 26 1C 27 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01211421

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	19372524	WILLIAM GARZON GUERRERO	50	PROPIETARIO	KR 26 1C 27	BOGOTÁ, D.C.
CC	20262965	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE	50	PROPIETARIO	KR 26 1C 27	BOGOTÁ, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 557,582,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 8.2 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,572,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1,901,000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2,671,000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	2,671,000	2,671,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	267,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	2,404,000	2,671,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	267,000	267,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,671,000	2,938,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011172994182167742(3900)0000002671000(96)20180406



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)18011172994185337692(3900)0000002938000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18011172994073407848(3900)0000002404000(96)20180406



HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)18011172994051240972(3900)0000002671000(96)20180615

SERIE AUTOMÁTICO DE TRANSACCION (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable que se encuentra ubicado en la parte superior izquierda del anverso de este documento.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:

 <p>Botón PSE www.haciendabogota.gov.co</p>	 <p>Puntos Vía Baloto</p>	 <p>Portales web bancarios</p>	 <p>Cajeros automáticos</p>	 <p>Pago telefónico</p>																																
 <p>Sucursales bancarias</p> <table border="0"> <tr><td>Banco AV Villas</td><td>Banco BBVA</td></tr> <tr><td>Banco Citibank</td><td>Bancolombia</td></tr> <tr><td>Banco Colpatría</td><td>Banco Itaú Corpbanca</td></tr> <tr><td>Banco Davivienda</td><td>Banco de Bogotá</td></tr> <tr><td>Banco de Occidente</td><td>Banco GNB Sudameris</td></tr> <tr><td>Banco Popular</td><td></td></tr> </table>	Banco AV Villas	Banco BBVA	Banco Citibank	Bancolombia	Banco Colpatría	Banco Itaú Corpbanca	Banco Davivienda	Banco de Bogotá	Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris	Banco Popular		 <p>Cajas Grupo Éxito</p>	<table border="0"> <tr><td>Banco BBVA</td></tr> <tr><td>Banco Colpatría</td></tr> <tr><td>Banco Davivienda</td></tr> <tr><td>Banco de Bogotá</td></tr> <tr><td>Banco de Occidente</td></tr> <tr><td>Banco GNB Sudameris</td></tr> <tr><td>Banco Popular</td></tr> <tr><td>Banco AV Villas</td></tr> </table>	Banco BBVA	Banco Colpatría	Banco Davivienda	Banco de Bogotá	Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris	Banco Popular	Banco AV Villas	<table border="0"> <tr><td>Banco BBVA</td></tr> <tr><td>Banco Colpatría</td></tr> <tr><td>Banco de Bogotá</td></tr> <tr><td>Banco de Occidente</td></tr> <tr><td>Banco Popular</td></tr> <tr><td>Banco AV Villas</td></tr> </table>	Banco BBVA	Banco Colpatría	Banco de Bogotá	Banco de Occidente	Banco Popular	Banco AV Villas	<table border="0"> <tr><td>Banco BBVA</td></tr> <tr><td>Banco Colpatría</td></tr> <tr><td>Banco de Bogotá</td></tr> <tr><td>Banco Davivienda</td></tr> <tr><td>Banco GNB Sudameris</td></tr> <tr><td>Banco Popular</td></tr> </table>	Banco BBVA	Banco Colpatría	Banco de Bogotá	Banco Davivienda	Banco GNB Sudameris	Banco Popular
Banco AV Villas	Banco BBVA																																			
Banco Citibank	Bancolombia																																			
Banco Colpatría	Banco Itaú Corpbanca																																			
Banco Davivienda	Banco de Bogotá																																			
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris																																			
Banco Popular																																				
Banco BBVA																																				
Banco Colpatría																																				
Banco Davivienda																																				
Banco de Bogotá																																				
Banco de Occidente																																				
Banco GNB Sudameris																																				
Banco Popular																																				
Banco AV Villas																																				
Banco BBVA																																				
Banco Colpatría																																				
Banco de Bogotá																																				
Banco de Occidente																																				
Banco Popular																																				
Banco AV Villas																																				
Banco BBVA																																				
Banco Colpatría																																				
Banco de Bogotá																																				
Banco Davivienda																																				
Banco GNB Sudameris																																				
Banco Popular																																				
	 <p>Puntos Movil Red</p>																																			

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use las siguientes opciones:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio o vehículo.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba, Engativá y 20 de Julio.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

¿Cómo acceder a la Oficina Virtual?

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe realizar un proceso de autenticación, que se hace respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar los trámites relacionados con la liquidación, pagos, certificaciones y actualización de datos de sus impuestos, y de notificación electrónica, para obtener el descuento adicional del 1%, en el impuesto predial.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

 [Haciendabogota](https://www.facebook.com/Haciendabogota)



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.

Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AÑO GRAVABLE

2011



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

18013439557

501



Recibo Número:

2018201014003434984

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	AAA0034XPDE	2. DIRECCIÓN	KR 26 1C 27	3. MATRICULA	1211421
---------	-------------	--------------	-------------	--------------	---------

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20262965	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE	0		KR 26 1C 27	BOGOTA, D.C.

11.

C. PAGO

DETALLE		HASTA	31/05/2018	(dd/mm/aaaa)	HASTA	05/06/2018	(dd/mm/aaaa)
12. VALOR A PAGAR	VP		1,808,000			1,808,000	
13. INTERESES	IM		2,520,000			2,508,000	
14. TOTAL A PAGAR	TP		4,328,000			4,316,000	



(415)7707202600856(8020)18013439557037514855(3900)00000004328000(96)20180531



(415)7707202600856(8020)18013439557006534017(3900)00000004316000(96)20180605

ESPACIO PARA INFORMACIÓN

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio o vehículo a primero de enero del año gravable que se encuentra ubicado en la parte superior izquierda del anverso de este documento.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:

 Botón PSE www.haciendabogota.gov.co	 Puntos Vía Baloto	 Portales web bancarios	 Cajeros automáticos	 Pago telefónico
 Sucursales bancarias Banco AV Villas Banco BBVA Banco Citibank Bancolombia Banco Colpatría Banco Itaú Corpbanca Banco Davivienda Banco de Bogotá Banco de Occidente Banco GNB Sudameris Banco Popular	 Cajas Grupo Éxito	Banco BBVA Banco Colpatría Banco Davivienda Banco de Bogotá Banco de Occidente Banco de Occidente Banco GNB Sudameris Banco Popular Banco AV Villas	Banco BBVA Banco Colpatría Banco de Bogotá Banco de Occidente Banco Popular Banco AV Villas	Banco BBVA Banco Colpatría Banco de Bogotá Banco Davivienda Banco GNB Sudameris Banco Popular
	 Puntos Movil Red			

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use las siguientes opciones:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio o vehículo.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.



Atención presencial

- **Supercades:** Américas, Bosa, CAD, Calle 13, Suba, Engativá y 20 de Julio.

La información solo será entregada a quien figure como contribuyente, o a un tercero debidamente autorizado.

¿Cómo acceder a la Oficina Virtual?

El acceso a la Oficina Virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co. Para esto debe realizar un proceso de autenticación, que se hace respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de una clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar los trámites relacionados con la liquidación, pagos, certificaciones y actualización de datos de sus impuestos, y de notificación electrónica, para obtener el descuento adicional del 1%, en el impuesto predial.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

 Hacienda Bogotá



Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.

Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 31/05/2018

HORA: 09:13:23

Pág: 1 de 2

Dirección Estandar	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27
CHIP	AAA0034XPDE	AAA0034XPDE	AAA0034XPDE	AAA0034XPDE	AAA0034XPDE	AAA0034XPDE
Año Gravable	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	113716388	100741298	111595930	15013090058	15010443448	16010946202
Preimpreso	2013301010002335279	2012201011626840839	2013201011639223454	2015301010112979180	2015201011606693435	2016201011610146137
Sticker	07046730117192	19844010456905	19076020067799	52023010024517	13079010132135	19076850089915
Fecha Presentación	12/04/2013	06/07/2012	16/04/2013	27/04/2015	09/04/2015	05/04/2016
Dirección Predio	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27
Matrícula Inmobiliaria	1211421	050C01211421	050C01211421	1211421	050C01211421	050C01211421
Cédula Catastral	1 26 20	1 26 20	1 26 20	1 26 20	1 26 20	1 26 20
Estrato	3	3	3	3	3	3
Destino	61	61	61	61	61	61
Area Terreno	194.1	194.1	194.1	194.1	194.1	194.1
Area Construida	340	340	340	340	340	340
Identificación	CC 20262965 0	CC 20262965 9	CC 20262965	CC 20262965 0	CC 19372524	CC 19372524
Razón Social	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE G	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON	MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON	MARIA DEL CARMEN GERRERO DE GARZON	WILLIAM GARZON GUERRERO	WILLIAM GARZON GUERRERO
Teléfono	0	2470902		2470902		
Dirección Notificación	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27	KR 26 1C 27
Tarifa	6			.006		
AA-Autoavalúo	226.243.000	222.661.000	271.375.000	277.313.000	317.238.000	324.054.000
FU-Impuesto	1.291.000	1.258.000	1.547.000	1.582.000	1.818.000	1.855.000
VS-Sanción	426.000	0	0	261.000	0	0
HA-Saldo a Cargo	1.717.000	1.258.000	1.547.000	1.843.000	1.818.000	1.855.000
AT-Ajuste Equidad	0	0	0	0	0	0
IA-Impuesto Ajustado	1.291.000	1.258.000	1.547.000	1.582.000	1.818.000	1.855.000
VP-Valor a Pagar	0	1.258.000	1.547.000	1.843.000	1.818.000	1.855.000
TD-Descuento	0	0	155.000	0	182.000	186.000
IM-Intereses Mora	0	0	0	394.000	0	0
TP-Total Pagado	SIN PAGO	1258000	1392000	2237000	1636000	1669000
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	4548	1487	1803	635	2411	2895
Aporte Voluntario	0	0	0	0	0	0
Total con Aporte Volun	0	1.258.000	1.392.000	2.237.000	1.636.000	1.669.000

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo, evite intermediarios.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 31/05/2018
HORA: 09:13:23
Pág: 2 de 2

Dirección Estandar	KR 26 1C 27
CHIP	AAA0034XPDE
Año Gravable	2017
Tipo Documento	DECLARACION Y PAGO O
No. Referencia Recaudo	17014520409
Preimpreso	2017201041644126649
Sticker	52023010086352
Fecha Presentación	16/06/2017
Dirección Predio	KR 26 1C 27
Matrícula Inmobiliaria	050C01211421
Cédula Catastral	1 26 20
Estrato	3
Destino	61
Area Terreno	194.1
Area Construida	340
Identificación	CC 19372524
Razón Social	WILLIAM GARZON GUERRERO
Teléfono	
Dirección Notificación	KR 26 1C 27
Tarifa	
AA-Autoavalúo	352.288.000
FU-Impuesto	2.466.000
VS-Sanción	0
HA-Saldo a Cargo	2.226.000
AT-Ajuste Equidad	0
IA-Impuesto Ajustado	2.226.000
VP-Valor a Pagar	2.226.000
TD-Descuento	0
IM-Intereses Mora	0
TP-Total Pagado	2226000
Sticker Anterior	0
Cinta	368
Aporte Voluntario	0
	2.226.000

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta informacion no tiene ningun costo. evite intermediarios.

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

41922 28-JUN-'18 12:57

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2012 - 1120
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON
WILLIAM GARZON GUERRERO Y
ANGIE CATHERINE GUERRERO
ASUNTO: AVALÚO DEL INMUEBLE

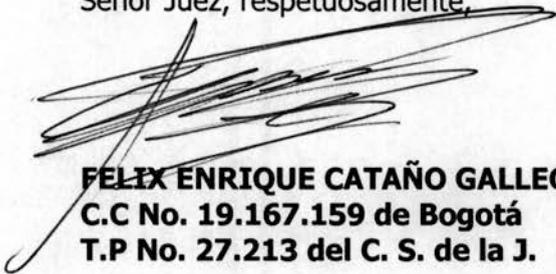
FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que observando el auto de fecha mayo 23 de 2018, no se tuvo en cuenta nuestro escrito presentado el día 24 de mayo de 2018, en el cual presenté certificación catastral de fecha 21 de mayo de 2018, en el cual se indica que el inmueble de la Carrera 26 No. 1 C - 23 de Bogotá, para el año 2018 tiene un avalúo catastral de **\$557.582.000.00**.

Con el fin de evitar nulidades futuras y no causar una lesión enorme a las partes, solicito al Señor Juez, autorice correr traslado a las partes del avalúo presentado por el suscrito el día 24 de mayo de 2018 a las 12:29 am.

Lo anterior, repito con el fin de evitar nulidades posteriores, respetuosamente solicito al señor Juez, se ordene correr traslado del avalúo mencionado anteriormente.

Anexo 1 folio

Señor Juez, respetuosamente,



FELIX ENRIQUE CATAÑO GALLEGO
C.C No. 19.167.159 de Bogotá
T.P No. 27.213 del C. S. de la J.